

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 31 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 30 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

BASES

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00014001-007-09

PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA Y DE RESTAURANTE, PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT); EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET).		
COSTO DE BASES	Oficinas de la CONVOCANTE:	\$824.00
	Compranet:	\$824.00
PERIODO DE PAGO DE BASES	DEL 02 AL 07 DE ABRIL DEL 2009	
ACTO	FECHA Y HORA	
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA	NO APLICA	
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2009 11:00 HORAS	
SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	EL DÍA 07 DE ABRIL DEL 2009 11:00 HORAS	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2009 11:00 HORAS	
FALLO	EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2009 11:00 HORAS	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00014001-007-09

ÍNDICE

	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
I	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.
II	ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES.
III	REGISTRO DE PROVEEDORES
IV	PROPUESTAS
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas
5	Propuesta por COMPRANET
6	Propuesta a través de servicio postal, mensajería
7	Recomendaciones generales
V	PROCEDIMIENTO
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones.
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la licitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la licitación
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
10	Descalificación del licitante
11	Suspensión de la licitación.
12	Cancelación de la licitación.
13	Licitación, partida o concepto desierta.
VI	CONTRATOS
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada
VII	OTRAS DISPOSICIONES
1	Condiciones de pago
2	Impuestos

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



3	Registro de derechos
4	Derechos de autor u otros derechos exclusivos
5	Inconformidades
6	Sanciones
7	Controversias
8	Prohibición de negociación de las bases y propuestas.
9	Situaciones no previstas en las bases
10	Difusión
ANEXOS:	
	Anexo 1 Técnico.
	Anexo 2 Propuesta Económica.
	ANEXO 3 Formato de acreditación.
	ANEXO 4 Carta del artículo 50 y 60 de la Ley.
	ANEXO 5 Carta de aceptación de bases.
	ANEXO 6 Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas. Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas morales.
	ANEXO 7 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.
	ANEXO 8 Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas que se encuentren inhabilitadas. Carta de manifestación relativa a la no participación de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
	ANEXO 9 Formato de Contrato.
	ANEXO 10 Declaración de discapacidad (personas físicas). Declaración de discapacidad (personas morales).
	ANEXO 11 Datos para pago vía depósito electrónico.
	ANEXO 12 Relación de documentos que deberán presentar los licitantes en cumplimiento a las bases de la licitación.
	ANEXO 13 Nota informativa: Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

ANEXO 1 Técnico	Documento integral de las Bases, que contiene las especificaciones técnicas a detalle de los bienes por adquirir.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx
CONASAMI	La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
CONAMPROS	El Comité Nacional Mixto de Protección al Salario.
CONTRATO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DECRETO	Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DSG	Dirección de Administración de Servicios Generales.
DCI	Dirección de Conservación de Inmuebles.
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información.
INSTITUTO FONACOT o INFONACOT	El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2006.
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
MADERA	Materia prima de origen natural o transformada que se obtiene a partir del manejo silvícola de los bosques y plantaciones y de la cual se pueden obtener las siguientes modalidades: a) Madera en rollo, b) Madera en raja, c) Madera con escuadría, d) Madera labrada, e) Chapa de madera o de raíz, f) Madera proveniente del aprovechamiento de residuos de la industria forestal, g) Tableros de triplay o entablados y h) Aglomerados con y sin chapa.
OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los bienes.
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO	La persona física o moral con quien La Secretaría celebre el contrato derivado de esta Licitación.
PROPUESTA O PROPOSICION	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE	Secretaría de Economía.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se contratan con motivo de la presente Licitación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SOLICITUD DE COTIZACION	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.
TESOFE	Tesorería de la Federación.
TESTIGO SOCIAL	Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las Secretarías y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP, podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las Secretarías y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

La Secretaría en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la CONVOCANTE, ubicada en Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico -licitaciones@stps.gob.mx-, emite las presentes bases para celebrar la Licitación Pública Nacional No. 00014001-007-09, para la Adquisición de Vales de Despensa y de Restaurante, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), conforme a las siguientes:

B A S E S

Con fundamento en el artículo 26, fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley, a elección del licitante, podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

- a. Por escrito, o;
- b. A través de COMPRANET, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Secretarías y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, (DOF 09/08/2000), para lo cual deberán certificarse previamente por la SFP.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (cantidad, lugar y plazo de entrega)

En el Anexo 1 Técnico de estas bases, se estableció la cantidad, especificaciones y características de los bienes objeto de la presente licitación, así como lugar y plazo de entrega. Los bienes propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo 1 Técnico** de las presentes bases.

El total de partidas consideradas en el Anexo 1 Técnico son 7, de las cuales las 5 principales son las siguientes:

PARTIDA	ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	STPS	VALES DESPENSA	\$24,223,926.00	\$28,131,626.00
2	CONASAMI	VALES DESPENSA	\$797,581.00	\$900,000.00
4	PROFEDET	VALES DESPENSA	\$886,614.00	\$2,216,536.00
5	CONAMPROS	VALES DESPENSA	\$160,000.00	\$400,000.00
7	INFONACOT	VALES DESPENSA	\$15,000,000.00	\$21,000,000.00

II. ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en el entendido que deberá presentarse el recibo de pago de bases en los siguientes actos:

- a. Original o copia en la junta de aclaraciones. La falta de presentación del mismo, será motivo para no admitir sus cuestionamientos a las bases; y
- b. Original para cotejo y copia dentro de la propuesta que se presentará a la CONVOCANTE en el acto de presentación y apertura de proposiciones. El incumplimiento será motivo para desechar su propuesta.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, será requisito indispensable adquirir las bases a través del sistema.

Conforme a lo señalado en los artículos 29 fracción II de la Ley, y 27 del Reglamento, las presentes bases tienen el costo especificado en la carátula, el cual se deberá cubrir mediante el formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de la TESOFE, mismo que se podrá adquirir en las papelerías y podrá pagarse en cualquier sucursal de la institución bancaria elegida por el licitante. Una vez realizado el pago respectivo de las bases, éstas podrán ser obtenidas en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 9:00 a.m. a las 18:00 p.m.

Asimismo, los interesados podrán, a su elección, revisar y adquirir las bases de licitación a través de Internet en la página de COMPRANET (<http://www.compranet.gob.mx>), mediante los recibos que genera el propio sistema, con el costo especificado en la carátula, registrando la información solicitada y posteriormente imprimir los recibos correspondientes para realizar el pago correspondiente en cualquier sucursal bancaria elegida por el licitante.

En todos los casos se deberá conservar el recibo original sellado por la institución bancaria.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, deberán adjuntar el recibo de pago de bases correspondiente en los términos señalados en los incisos "a" y "b" que anteceden, además de que se verificará que se haya realizado el pago de las bases a través de dicho sistema.

III. REGISTRO DE PROVEEDORES

Se sugiere a los licitantes que por lo menos 30 minutos previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se registren como proveedores ante la CONVOCANTE, en la Subdirección de Compras Directas de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, para lo cual deberán de presentar la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a. Original ó copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso las últimas modificaciones a la misma;
- b. Original ó copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante, para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- c. Original ó copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- e. Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

Para el caso de personas físicas:

- a. Original ó copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1);
- b. Original ó copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- d. Original ó copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Nota: Los documentos originales o certificados serán devueltos previa compulsas con las copias.

IV PROPUESTAS

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

1.1 Presentación del recibo de pago de bases.

- Por escrito: copia del recibo de pago de bases y original para cotejo.

- Por COMPRANET: Adjuntar el pago de bases a su propuesta.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.2 Formato de Acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento, los licitantes para acreditar su personalidad, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada el cual deberá de contener los datos solicitados en el **Anexo 3**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.3 Identificación oficial vigente del licitante

Presentar original o copia de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.4 Carta poder simple (opcional)

En el caso de que el representante o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta poder simple, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto; así como presentar original o copia simple de identificaciones de los mismos (otorgante y aceptante).

No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito, en cuyo supuesto podrá entregar propuestas y participar como oyente.

1.5 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.6 Carta de aceptación de bases.

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en el que conste su aceptación de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 00014001-007-09 para la Adquisición de Vales de Despensa y Restaurante, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), conforme al **Anexo 5**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.7 Declaración de integridad.

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: "Que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.8 Carta de confidencialidad (NO APLICA).

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: "Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente".

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.9 Carta compromiso

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: "Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con el abasto de los bienes considerados en el Anexo 1 Técnico, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta licitación".

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.10 Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (Anexo 8)

Carta en papel preferentemente membreteado del licitante, conforme al (Anexo 8) firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas y/o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.11 Carta de discapacidad

En caso de que el Licitante desee hacer uso de la preferencia prevista por el artículo 14 de la Ley, deberá presentar carta en papel preferentemente membreteado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. La antigüedad se acreditará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de presentar su propuesta. **(Anexo 10)**.

2. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el Anexo 1 Técnico, así como los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membreteado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.

- En todos los casos, la propuesta técnica así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al Anexo 1 Técnico y aquellos que complementariamente deseen incluir los Licitantes, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en los Anexos 1 y 1A Técnico, mismo que forma parte integral de las presentes bases.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes ofertados, en concordancia con lo solicitado en los Anexos 1 y 1A Técnico de estas bases, incluyendo marca y modelo de los bienes, sin indicar costo.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en las presentes bases y en sus Anexos 1 y 1A Técnico, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los bienes que adquiere.
- Deberá de indicar que la vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure la presente licitación.

3. Propuesta económica

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el Anexo 2 Económico y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membreteado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo 2 Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor,

desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.

- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para los bienes objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Deberán indicar que la vigencia de la propuesta económica es durante la presente licitación.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la entrega de los bienes, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

Nota: Los requisitos solicitados en bases y los derivados de las juntas de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, en específico, los requeridos en la propuesta técnica y económica, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia y por lo tanto serán desechadas.

4. Propositiones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Secretaría o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. (Artículo 34 de la Ley)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento, deberán anexar contrato original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, adquiriendo bases sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho contrato debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas,

sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la licitación.

Dicho contrato deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", de forma individual, es decir, cada integrante deberá requisitar la documentación solicitada en dicho apartado.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5. Propuesta por COMPRANET

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET deberán efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en estas bases y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de estas bases. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición y será causa de su desechamiento. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases o aquellos que se llegasen a derivar de las juntas de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes en los formatos de word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de COMPRANET, deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de que los licitantes que, a su elección, hubieran decidido participar por COMPRANET, decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante al acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien enviándolas por servicio postal o mensajería, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de COMPRANET, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable, en estas bases y sus anexos respecto al método tradicional.

6 Propuesta a través de servicio postal o mensajería

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por servicio postal o mensajería, remitiendo un (1) sobre que contenga la documentación diversa, la propuesta técnica y económica; mismo que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la DAA ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en estas bases. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

Se solicita que en el caso de utilizar este medio, se asegure el licitante de que el sobre llegue con la debida anticipación al inicio del acto, es decir, la CONVOCANTE prepara el evento una hora antes, por lo que el sobre deberá de llegar a la DAA con dicha

antelación, en el entendido de que en caso contrario, la propuesta no podrá ser considerada dentro del acto.

Se deberá de considerar que toda la correspondencia que llega al domicilio de la CONVOCANTE, pasa por Oficialía de Partes Común y esta a su vez, la turna 12 horas después, por lo que el sello de dicha área no servirá de prueba para acreditar que se entregó la propuesta con la debida antelación. Por lo anterior, se sugiere a los licitantes verificar que sus propuestas lleguen una hora antes del evento y que las mismas contengan el sello de la DAA.

7. Recomendaciones generales

- Registrarse como proveedor ante la Secretaría, lo que va a permitir contar con su antecedente legal, en el entendido de que en el supuesto de resultar adjudicado, le facilitaría la formalización del contrato respectivo, así como los pagos correspondientes.
- La propuesta deberá de presentarse en un sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de licitación en la que participa.
- La documentación solicitada en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- Podrán presentar las propuestas foliadas. Si la numeración no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados, por no tratarse de un requisito obligatorio.
- No incluir documentación que no fue solicitada en bases y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- Se precisa que en el apartado de "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", no se solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. Dicha documentación es solicitada al momento de registrarse como proveedor en el supuesto de resultar adjudicado.

- Como **Anexo 12** de las presentes bases, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto.

V PROCEDIMIENTO

1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE (NO APLICA)

Los licitantes deberán realizar una visita a las instalaciones de la convocante, de conformidad con lo dispuesto para tal efecto, en el Anexo 1 Técnico de estas bases.

2 Junta de Aclaraciones

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará dos juntas de aclaraciones a las mismas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos, o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a las bases, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que hayan adquirido las bases y presentadas al inicio del evento. En el supuesto de que hubieren dudas sobre las respuestas vertidas por la CONVOCANTE, se podrá solicitar alguna precisión, empero, no se podrán formular nuevas preguntas una vez concluidas las juntas de aclaraciones correspondientes.

- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto, hacia los servidores públicos que representan a la CONVOCANTE.
- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las aclaraciones que considere necesarias.
- En caso de que existan preguntas enviadas por COMPRANET, los licitantes deberán enviarlas por lo menos 60 minutos antes de la hora y fecha de celebración del acto; una vez iniciado el acto la CONVOCANTE corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de este medio, procediendo a dar respuesta de manera escrita.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las propias bases de licitación.
- A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con copia simple del comprobante del pago de las mismas, quedando a elección del licitante cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Mediante escrito original en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, el mismo día y al inicio del evento, de preferencia entregando en medio magnético dicho escrito, con la finalidad de agilizar el acto.
 - b) Mediante escrito original en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, ya sea a más tardar a las 14:00 horas del día hábil previo al acto de junta de aclaraciones, en la Subdirección de Procesos Licitatorios que se encuentra ubicada Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México, D. F.
 - c) A través de correo electrónico a la siguiente dirección, **licitaciones@stps.gob.mx** (en este caso deberán enviar escaneado el comprobante de pago de las bases o bien enviarlo al fax, confirmando siempre la recepción de los mismos al 30002267-30002277).
 - d) Vía fax enviando sus preguntas mediante escrito en papel preferentemente membreteado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante y anexando copia simple de su recibo de pago de bases al teléfono 30002100 ext. 2482 (confirmando siempre la recepción del mismo al 30002267-30002277).

Por lo que hace a las opciones c) y d), la CONVOCANTE no se hace responsable de la recepción efectiva, tomando en consideración alguna contingencia técnica.

- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en el DOF y hasta el acto de la última junta de aclaraciones.
- Conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, las preguntas recibidas con posterioridad al último día de venta de bases de licitación, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la CONVOCANTE estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de las presentes bases de licitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, misma que se verificará con el reloj establecido por el sistema de COMPRANET, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores posterior al cierre, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.

- d. Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en un sobre previamente cerrado.
- e. El servidor público que presida el acto, dará la bienvenida a los licitantes y asistentes al acto, haciendo del conocimiento a los licitantes que se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, en apego a lo señalado por el artículo 35 de la Ley.
- f. En primer término, se abrirán las propuestas recibidas por COMPRANET, de las cuales sólo se imprimirán en el acto, los documentos (formatos y escritos) requeridos y posteriormente los sobres que contengan las propuestas de los licitantes que consten por escrito.
- g. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los bienes, misma que se hará saber al momento del fallo.
- h. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. En este supuesto no se dará a conocer la propuesta económica del licitante que corresponda.
- i. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán el Anexo 1 Técnico y Anexo 2 Económico.
- j. Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso se podrá omitir dar lectura, anexando como parte del acta, la propuesta económica respectiva.
- k. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al acto, haciendo constar las propuestas recepcionadas, las propuestas que hayan sido desechadas el fundamento y motivación para ello, así como el importe de cada una de las propuestas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en las presentes bases.
- l. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abre el periodo de evaluación detallada de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

4. Visita a las Instalaciones de los Licitantes (NO APLICA)

5. Fallo

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en la carátula de las presentes bases de licitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, no permitiéndose el acceso a licitantes u observadores posterior al cierre.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la licitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le conminará a salir del lugar del evento al participante.
- b. Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la licitación, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la DGRMSG y/o del personal de la DGTI, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- d. La CONVOCANTE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se pondrán a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET (excepto la correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones), en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se hubiera celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.

Los licitantes que hubieren participado en cualquier esquema (por escrito o COMPRANET) y que por cualquier motivo no hubieren recibido el acta correspondiente, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema COMPRANET en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la DAA de la CONVOCANTE a recoger la misma.

Las Actas se fijarán en el pizarrón denominado "Avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales", instalado en el mezzanine del domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de la conclusión de cada acto.

Para efectos de notificación a los licitantes que resulten de los actos, se tomará el domicilio referido en el formato de personalidad jurídica (**Anexo 3**).

8. Asistencia a los actos públicos de la licitación

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales
- Testigos sociales, con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial. Estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de las bases de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en estas bases y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico de estas bases, además de verificar que los mismos cumplan con la calidad que se requiere;
- c. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los bienes sujetos de adquisición;
- d. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo;
- e. Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento, podrá verificar que el precio ofertado de los bienes no resulte menor a su costo, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente y de igual forma será cuando la propuesta económica presente inconsistencias que no permitan determinar el alcance de la misma;
- f. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de "cumple" o "no cumple". Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan, serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones

admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;

- i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases y en el Anexo 1 Técnico, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;
- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación de los bienes se realizará por partida, pudiendo adjudicarse una o varias partidas a los licitantes que resulten ganadores.
- l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, será criterio de adjudicación al licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado con porcentaje mínimo de 5%, con una antigüedad mayor a 6 meses, lo que se verificará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y
- m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato, por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

10. Descalificación del licitante

10.1 Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases, los anexos de esta licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar, en su caso, la traducción simple, o si ésta no es completa;

- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- e. Si los bienes ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo 1 Técnico de estas bases;
- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- h. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para entregar adecuadamente los bienes;
- i. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- j. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- k. Cuando el licitante en su propuesta no se ajuste a las condiciones de plazo y lugar de entrega de los bienes;
- l. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes;
- m. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- n. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- o. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

- p. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- q. Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- r. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- s. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de estas bases y sus anexos.

10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

- a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en estas bases o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y
- b. Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la CONVOCANTE.

11. Suspensión de la licitación

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y
- La Secretaría informará dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que el OIC resuelva lo que proceda.

12. Cancelación de la licitación

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

13. Licitación, partidas o conceptos, desierta(s).

La licitación, partidas o conceptos se declararán desiertos en los siguientes casos:

- a. Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiere;
- b. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- c. Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla cuantitativamente con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación y sus anexos;
- d. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa;
- e. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
- f. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

VI CONTRATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento, la presente licitación tiene carácter consolidado y corresponde a la Secretaría y cada Organismo del Sector celebrar por separado sus respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos; en los siguientes apartados se especifican los puntos aplicables a cada uno de ellos, de no ser así se entenderá que aplican de manera común tanto a la Secretaría como a los citados Organismos.

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2009, aun cuando la entrega de los bienes se concluya de manera anticipada.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE o de los Organismos del Sector que participan en la presente licitación que tiene el carácter de consolidada y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a entregar la documentación para la formalización respectiva y a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE y de sus Organismos del Sector, según corresponda.

Para el caso de la SECRETARIA

Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur 4271, edificio "B" Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, con el Subdirector de Procesos Licitatorios.

Para el caso de CONASAMI

Coordinación Administrativa, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 14, Segundo Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Para el caso de Instituto FONACOT:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

Para el caso de CONAMPROS:

Subdirección de Administración, ubicada en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, tercer piso Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Para el caso de PROFEDET:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F.

1. Firma del contrato

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, se deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, con su número de proveedor o en caso contrario, con la documentación solicitada en el apartado de registro de proveedores.

Adicional a lo anterior, deberá de presentar los siguientes documentos:

En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, observando lo siguiente:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Presentar el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla I.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.(artículo 32-D)
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico licitaciones@stps.gob.mx para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
- En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el "acuse de recepción" de consulta ante el SAT por separado.

En el caso de que la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA el licitante deberá presentar en original y copia simple escrito preferentemente en papel membretado firmado por su conducto o a través de su representante o apoderado legal en los términos del **Anexo 6** de las presentes bases.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción XXIV de la Ley, en el supuesto de que la CONVOCANTE cuente con información y documentación que acredite que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación o se encuentran inhabilitadas, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

2. Garantía de cumplimiento

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos siguientes:

Para el caso de la Secretaría

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de estas bases.

Las garantías deberán constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- Para montos hasta \$595,000.00: Fianza, Cheque certificado o de Caja.
- Para montos a partir de \$595,001.00: Fianza.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CONVOCANTE, establecidos en el **Anexo 7** de estas bases.

Esta garantía continuara vigente en caso de que se otorgue prorrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

Para el caso de CONASAMI:

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de**

I.V.A., a favor de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la CONASAMI podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley.**

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de estas bases.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el Proveedor se obliga a entregar a la CONASAMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El Proveedor que resulte adjudicado manifestará expresamente su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La CONASAMI a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, sita en Av. Cuauhtemoc No. 14, Piso 2, Col. Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, D.F., previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONASAMI.

Para el caso de CONAMPROS:

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes adquiridos; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar Fianza, Cheque certificado o Cheque de Caja, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.** a disposición del CONAMPROS, la entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con dicha entrega, la convocante podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley.**

El CONAMPROS a través de la Subdirección de Administración, sita en Av. Ricardo Flores Magón No.44, 3er. Piso, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y

cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONAMPROS.

Para el caso del Instituto FONACOT:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto FONACOT, en la misma moneda en que cotizó los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.**

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

- A. La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Licitación.
- B. A elección de la Convocante, el pago de la fianza podrá reclamarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- C. La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al Proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- D. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- E. La presente garantía de cumplimiento, únicamente podrá ser liberada mediante autorización por escrito emitida por el Instituto FONACOT.

La garantía deberá presentarse dentro del término de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del Artículo 48 de la Ley. Ante la oficina de Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Col Roma Sur, Del. Cuauhtémoc C.P. 06760, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Para el caso de PROFEDET:

Para garantizar el cumplimiento del contrato en los montos y plazos pactados y para proteger a la PROFEDET de pérdidas financieras por incumplimiento del proveedor, deberá constituirse por el licitante ganador una fianza de cumplimiento en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector público, por el 10% del monto máximo de dicho contrato sin considerar el I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el segundo piso de Dr. José Ma. Vértiz, no. 211, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720 en México, D.F., el no presentar la garantía en este plazo dará lugar a la rescisión administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha fianza deberá contener los siguientes requisitos:

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la procuraduría federal de la defensa del trabajo.
- Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en las bases que dieron origen al contrato; en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

En el caso de que el monto de las obligaciones consignadas en el contrato que se derive de la presente licitación pública nacional, sea menor o igual a \$37,500.00 más I.V.A., el proveedor podrá garantizar su cumplimiento mediante cheque certificado o de caja, a

favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Cualquiera de estas garantías se entregará dentro del plazo y en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral y la no entrega de la garantía dará lugar a la rescisión administrativa del contrato.

2.1. Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, según el caso, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

2.2. Devolución de fianza

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, la liberación de la garantía correspondiente.

2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento

Para el caso de la Secretaría

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por si mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

Para el caso de CONASAMI:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la CONASAMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la CONASAMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

Para el caso de CONAMPROS:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el CONAMPROS cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por sí mismo o a requerimiento del CONAMPROS, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos

Para el caso del Instituto FONACOT:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por INFONACOT, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por sí mismo o a requerimiento de INFONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos.

Para el caso de PROFEDET.

Cuando el proveedor no cumpla con alguna o algunas de las obligaciones pactadas en el contrato se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional que corresponda, teniendo la PROFEDET, la facultad potestativa de rescindir el contrato y/o exigir al proveedor, en su caso, el pago de los daños y perjuicios que le cause a la PROFEDET. Una vez concluido el procedimiento de rescisión del contrato respectivo, la PROFEDET solicitará a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Esto no exime al proveedor de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor quedará obligado ante la PROFEDET, a responder por la eficiencia y calidad de los bienes proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento, en el Código Civil Federal y en las demás disposiciones legales que resulten aplicables, garantizando estas obligaciones a través de la fianza, o cheque certificado o de caja relativos al cumplimiento del contrato.

2.4 Modificaciones al contrato

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrán incrementar las cantidades de los bienes solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

3. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto de esta licitación, por la cantidad indicada en el **Anexo 1 Técnico**.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el formato 16 del SAT el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la Secretaría / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, según corresponda y efectuándose el pago en cualquier

institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los bienes correspondientes. Al realizar el pago se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

Para el caso de la CONASAMI deberá efectuarse el pago, en la caja de la misma, ubicada en el segundo piso de Av. Cuauhtémoc No. 14, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

4. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;
- b) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el 10% garantizado;
- c) No realice la entrega de los bienes en la fecha (s) pactada (s);
- d) No entrega los bienes, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Anexo 1;
- e) Cancela o suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los bienes adquiridos;
- h) No presenta a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;
- i) Es declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- j) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, podrán aplicar, en casos justificados, deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o servicios no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Al no dar por rescindido el contrato, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, establecerán con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el

contrato, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, podrán recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 64 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

6. Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

En estos supuestos la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VII OTRAS DISPOSICIONES

1. Condiciones de pago

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, no otorgarán ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, por parte de la Secretaría, CONASAMI, PROFEDET y CONAMPROS a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Para el caso de la Secretaría sólo se podrán hacer pagos a beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el catálogo de la misma.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, realizarán el pago correspondiente mediante la recepción de factura (s), de conformidad con lo establecido para cada una de las partidas en el Anexo 1 Técnico de estas bases y conforme a lo siguiente.

Para el caso de la STPS:

El pago se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada. La presentación de la Factura será en la Subdirección de Procesos Licitatorios, ubicada en Periférico Sur # 4271, Edificio "B", nivel 4, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., para su validación y trámite de pago. El pago se efectuará por medio de la Dirección de Presupuesto de Servicios Personales de la Dirección General de Recursos Humanos, a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que se manifieste en el **Anexo 11**.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

Para el caso de la CONASAMI:

Pagará al proveedor el precio único convenido y estipulado en el contrato y/o pedido, por factura presentada al término de la entrega de los bienes recibidos y sellados por el almacén, dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación.

La entrega de la factura será en la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 14, piso 2, Colonia Doctores, Código Postal 06720, en México, Distrito Federal.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

Para el caso del CONAMPROS

El pago se realizara en moneda nacional a partir de la recepción de la factura, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la misma.

La entrega de la factura será en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el sótano de Avenida Ricardo Flores Magón No. 44, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para el caso del Instituto FONACOT:

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional previo visto bueno del área técnica y dentro de los primeros 16 (dieciséis) días naturales posteriores a la presentación de la factura de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

Para los pagos se deberá entregar los siguientes documentos:

- A) Deberá proporcionar el día posterior en que el Instituto FONACOT haya realizado el pedido, original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara.
- B) Será entregada en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, 1° piso en la oficina del Experto Funcionario en Compensación y Prestaciones en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- C) En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- D) El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas, mediante depósito en la cuenta de cheques del licitante ganador, para lo cual el licitante ganador deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafos 3° y 4° de la Ley.

Para el caso de PROFEDET:

Cuando los bienes se hayan recibido a satisfacción de la PROFEDET, el pago de los mismos será cubierto por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria del

licitante que resulte adjudicado, para lo cual deberá presentar copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor que incluya el número de cuenta, número de sucursal, plaza y la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos, dicho pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes y a la presentación correcta de la factura, la cual deberá contener los requisitos fiscales determinados por la S.H.C.P., así como el sello de recibo de los bienes por parte del almacén, dicha factura deberá presentar desglosado el I.V.A., y los descuentos que se otorguen a la PROFEDET., la factura deberá ser presentada en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Dr. José María Vértiz No. 211, segundo piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, México, D.F., en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en el caso de que el proveedor no presente con los requisitos señalados la factura para el trámite de pago o no se encuentre debidamente requisitada, la fecha empezara a correr a partir de la presentación correcta de la misma.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la PROFEDET dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que el proveedor no presente correctamente su(s) factura (s) o haya sido sujeto a sanción contractual, con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o el formato "SAT 16" indicado en el numeral 3 del apartado VI "Contratos" de las presentes bases. En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para todos los casos, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET según corresponda y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la SHCP, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las

normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS y lo dispuesto por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

El pago del (los) bienes (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

2. Impuestos

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

3. Registro de derechos (NO APLICA)

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

4. Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los bienes objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la CONVOCANTE, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

5. Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP o ante el OIC por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

6. Sanciones

La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

7. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas supletorias de carácter federal.

8. Prohibición de negociación de las bases y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII de la Ley.

9. Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de estas bases, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

10. Difusión

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de la Ley y en cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, la CONVOCANTE previamente a la publicación de la convocatoria en el DOF y Compranet, difundió en su página de Internet <http://www.stps.gob.mx> las bases de licitación durante cinco días hábiles, lapso durante el cual se solicitó el envío de comentarios y sugerencias, destinando para ello el siguiente correo electrónico: licitaciones@stps.gob.mx.

Lic. Hermes Alejandro Merino Casas
Director de Adquisiciones y Almacenes

BASES REVISADAS Y APROBADAS POR EL COMITÉ DE AUSTERIDAD Y CONSOLIDACIÓN, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2009.

ANEXO 1 TÉCNICO

PROPUESTA INDIVIDUAL () PROPUESTA CONJUNTA (...)
MARGEN DE PREFERENCIA SI () NO ()

ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA Y DE RESTAURANTE PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT); EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET).

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El (los) contrato(s) materia de la presente licitación, será(n) vigente(s) a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009, aun cuando los bienes se entreguen en forma anticipada.

El (los) contrato (s) que se suscriba (n) con motivo de la presente licitación serán abiertos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los montos que enseguida se mencionan:

PARTIDA	ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	STPS	VALES DESPENSA	\$24,223,926.00	\$28,131,626.00
2	CONASAMI	VALES DESPENSA	\$797,581.00	\$900,000.00
3	CONASAMI	VALES DE RESTAURANTE	\$176,400.00	\$220,500.00
4	PROFEDET	VALES DESPENSA	\$886,614.00	\$2,216,536.00
5	CONAMPROS	VALES DESPENSA	\$160,000.00	\$400,000.00
6	CONAMPROS	VALES DE RESTAURANTE	\$85,000.00	\$212,500.00
7	INFONACOT	VALES DESPENSA	\$15,000,000.00	\$21,000,000.00

Supervisión de las entregas

Para el caso de la SECRETARÍA

La Dirección de Nomina y Servicio al Personal ubicada en Carretera Picacho Ajusco No.714, Edificio "C" es la responsable de la supervisión de la entrega de los bienes, debiendo informar a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Para el caso de CONASAMI

El Subdirector de Recursos Financieros y Materiales es el responsable de la supervisión de la entrega de los bienes, debiendo informar a la Dirección Administrativa sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Para el caso de CONAMPROS

El Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales es el responsable de la supervisión de la entrega de los bienes, debiendo informar a la Subdirección de Administración sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Para el caso del Instituto FONACOT

El Experto Funcionario en Compensación y Prestaciones es el responsable de la supervisión de la entrega de los bienes, debiendo informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Para el caso de PROFEDET

El Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo es el responsable de la entrega de los bienes debiendo informar al Subdirector de Adquisiciones sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ENTREGAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Descripción y cantidad.

Las descripciones, especificaciones, cantidades y características de los bienes a entregar, de la presente licitación, así como los correspondientes, tanto a la Secretaría como a cada uno de los organismos participantes, se indican al final de este Anexo 1 Técnico. Los bienes propuestos, deberán apegarse a la descripción, especificaciones, cantidades, características y distribución antes mencionadas.

2.2 Fecha, lugar y condiciones de entrega

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), objeto de la presente licitación iniciarán las entregas de los bienes, posterior a la firma del contrato, conforme las fechas y domicilios de entrega establecidos en los **Anexos 1 y 1-A Técnicos**:

❖ **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Dirección de Nomina y Servicio al Personal ubicada en Carretera Picacho Ajusco No.714, Edificio "C", Colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14209, en horario de 9:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes en días hábiles; siendo las 13:00 hrs. la hora máxima de entrega y recepción de los bienes.

❖ **INSTITUTO FONACOT**

Entregar en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, al Experto Funcionario en Compensación y Prestaciones del Instituto FONACOT; ubicado en Insurgentes Sur No.452, Col. Roma Sur, Código Postal 03660.

❖ **CONASAMI**

Entregar en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Caja; ubicada en el Segundo Piso de Av. Cuauhtémoc No. 14, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc.

❖ **CONAMPROS**

Entregar en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Caja General ubicadas en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Tercer Piso Colonia Guerrero, Código Postal 06300, Delegación Cuauhtémoc.

❖ **PROFEDET**

Entregar en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, al Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F.

No se aceptarán entregas parciales en ninguna de las partidas adjudicadas.

2.3 Transporte.

El tipo de transporte a utilizar será a criterio del (de los) licitante(s) que resulte (n) adjudicado (s), por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para la Secretaría.

2.4 Empaque.

Será el usual para cada tipo de bien, asegurando su buen estado durante el transporte, carga, descarga, estiba o almacenaje, sin costo adicional para la Secretaría.

2.5 Seguros.

Los seguros a que haya lugar correrán por cuenta del licitante que resulte adjudicado hasta la entrega de los bienes en el lugar señalado en el numeral 2.2 de este **Anexo 1 Técnico**.

3. PENAS CONVENCIONALES.

Para los casos de la STPS, CONASAMI y CONAMPROS.

De conformidad con lo establecido en la **fracción XVI del artículo 31 de la Ley**, la Convocante aplicará al Proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso del 1% del monto total de los bienes no entregados, dicha pena no deberá exceder el 10% del monto total del contrato, en cuyo caso procederá la rescisión respectiva. Una vez transcurrido cualquiera de los supuestos, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas deberá realizarse mediante el formato 16 SAT, el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la convocante y pagándolo en cualquier institución bancaria elegida por el proveedor. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los bienes correspondiente. Al realizar el pago se deberá efectuar redondeo para eliminar los **centavos**. Sólo para el caso de CONASAMI el pago de las penas deberá ser cubierto en el domicilio de la CONASAMI mediante recibo de caja.

Para el caso del Instituto FONACOT:

El Instituto FONACOT aplicará al Proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, correspondiente al 1% respecto del monto del (los) bien (es) no entregado (s) en tiempo, no pudiendo exceder de diez días naturales de atraso, por lo que de exceder dicho lapso, procederá la rescisión administrativa del "Contrato Pedido". El importe por concepto de pago de penas convencionales deberá ser cubierto mediante nota de crédito, misma que se descontará de la facturación correspondiente.

Para el caso de PROFEDET

En caso de incumplimiento de el proveedor a las obligaciones derivadas del contrato, la PROFEDET aplicará una pena convencional del 0.5% de la parte incumplida del contrato, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y su tope máximo será el monto total de la póliza de fianza o garantía, en cuyo caso, procederá la rescisión del contrato.

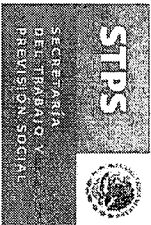
El inicio del plazo computable para la aplicación de las penas convencionales, será a partir del día siguiente a aquel en que se venza el plazo de entrega de los bienes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



En caso de atraso en la entrega de los bienes por causas imputables al proveedor, la PROFEDET le comunicará por escrito tal situación, para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, entere ante la institución bancaria de su elección, mediante el formato "SAT 16" debidamente requisitado a favor de la TESOFE, el importe de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, debiendo entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEDET, dos copias del formato sellado por el banco.

Si persiste el atraso, la PROFEDET podrá rescindir administrativamente el pedido haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del pedido proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. El procedimiento de rescisión deberá realizarse conforme a lo señalado en el artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO																														
1,812	FAJILLAS DE \$548.00 C/U DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: VALES: IMPORTE: 5 DE \$ 100.00 4 DE \$ 10.00 1 DE \$ 5.00 3 DE \$ 1.00	1) EMPLEADO DEL MES ESPECIFICACIONES: LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE \$548.00 LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL UBICADA EN CARRETERA PICACHO AL AJUSCO NÚMERO 714, COL. TORRES DE PADIERNA, DEL. TLALPAN, C.P. 14209, DE LA SIGUIENTE MANERA: <table> <thead> <tr> <th>FECHA DE ENTREGA 2009</th><th>FAJILLAS</th><th>IMPORTE TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/Abr/2009</td><td>604</td><td>\$330,992.00</td></tr> <tr> <td>26/May/2009</td><td>151</td><td>\$82,748.00</td></tr> <tr> <td>24/Jun/2009</td><td>151</td><td>\$82,748.00</td></tr> <tr> <td>28/Jul/2009</td><td>151</td><td>\$82,748.00</td></tr> <tr> <td>26/Ago/2009</td><td>151</td><td>\$82,748.00</td></tr> <tr> <td>24/Sep/2009</td><td>151</td><td>\$82,748.00</td></tr> <tr> <td>27/Oct/2009</td><td>151</td><td>\$82,748.00</td></tr> <tr> <td>24/Nov/2009</td><td>302</td><td>\$165,496.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>1,812</td><td>\$992,976.00</td></tr> </tbody> </table>	FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL	30/Abr/2009	604	\$330,992.00	26/May/2009	151	\$82,748.00	24/Jun/2009	151	\$82,748.00	28/Jul/2009	151	\$82,748.00	26/Ago/2009	151	\$82,748.00	24/Sep/2009	151	\$82,748.00	27/Oct/2009	151	\$82,748.00	24/Nov/2009	302	\$165,496.00	TOTAL	1,812	\$992,976.00
FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL																														
30/Abr/2009	604	\$330,992.00																														
26/May/2009	151	\$82,748.00																														
24/Jun/2009	151	\$82,748.00																														
28/Jul/2009	151	\$82,748.00																														
26/Ago/2009	151	\$82,748.00																														
24/Sep/2009	151	\$82,748.00																														
27/Oct/2009	151	\$82,748.00																														
24/Nov/2009	302	\$165,496.00																														
TOTAL	1,812	\$992,976.00																														

	MÍNIMO 2,700 MÁXIMO 2,800 FAJILLAS DE MÍNIMO \$8,000 C/U MÁXIMO \$8,900 C/U DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: VALES: IMPORTE: DE \$ 100.00	2) FIN DE AÑO ESPECIFICACIONES: LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE MÍNIMO \$8,000.00, MÁXIMO \$8,900.00 LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE SEGÚN RELACIÓN ANEXA: AL PERSONAL ADSCRITO A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL, EN LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL, PERSONAL ADSCRITO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS OFICINAS DE LA MISMA Y LA ENTREGA DE FAJILLAS PARA EL PERSONAL FORANEO, DEBERÁ SER DIRECTAMENTE EN CADA ESTADO EN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO. <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE ENTREGA 2009</th><th>FAJILLAS</th><th>IMPORTE TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07/Dic/2009</td><td>MÍNIMO 2,700 - MÁXIMO 2,800</td><td>MÍNIMO \$21'600,000.00 MÁXIMO \$24'920,000.00</td></tr> </tbody> </table> CABE SEÑALAR QUE EL NÚMERO DE FAJILLAS PARA CADA DOMICILIO, SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, CUANDO SE FORMALICE EL PEDIDO. ESTE CONCEPTO ES ESTIMADO, SE DETERMINARÁN CIFRAS FINALES Y CARACTERÍSTICAS UNA VEZ QUE EMITA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA NORMATIVIDAD AL RESPECTO	FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL	07/Dic/2009	MÍNIMO 2,700 - MÁXIMO 2,800	MÍNIMO \$21'600,000.00 MÁXIMO \$24'920,000.00
FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL						
07/Dic/2009	MÍNIMO 2,700 - MÁXIMO 2,800	MÍNIMO \$21'600,000.00 MÁXIMO \$24'920,000.00						



		3) DÍA DE LAS MADRES ESPECIFICACIONES: LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE \$500.00 LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE SEGÚN RELACIÓN ANEXA: AL PERSONAL ADSCRITO A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL, EN LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL, PERSONAL ADSCRITO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS OFICINAS DE LA MISMA Y LA ENTREGA DE FAJILLAS PARA EL PERSONAL FORÁNEO, DEBERÁ SER DIRECTAMENTE EN CADA ESTADO EN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO. <table><tr><th>FECHA DE ENTREGA 2009</th><th>FAJILLAS</th><th>IMPORTE TOTAL</th></tr><tr><td>30/Abr/2009</td><td>1,342</td><td>\$671,000.00</td></tr></table>	FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL	30/Abr/2009	1,342	\$671,000.00
FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL						
30/Abr/2009	1,342	\$671,000.00						
MÍNIMO 1074 MÁXIMO 1,342	DENOMINACIÓN: VALES: IMPORTE: 3 DE \$ 100.00 4 DE \$ 50.00							
		4) DÍA DEL NIÑO						



MÍNIMO 1,170 MÁXIMO 1,687	FAJILLAS DE \$100.00 C/U DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: VALES: IMPORTE: 2 DE \$50.00	ESPECIFICACIONES:	LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE \$100.00		
		LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL UBICADA EN CARRETERA PICACHO AL AJUSCO NÚMERO 714, COL. TORRES DE PADIerna, DEL. TLALPAN, C.P. 14209, DE LA SIGUIENTE MANERA:			
		FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL	
		30/Abr/2009	1,687	\$168,700.00	
		5) DÍA DE REYES			
	FAJILLAS DE \$300.00 C/U DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:	ESPECIFICACIONES:	LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE \$300.00		

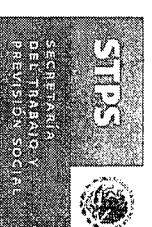
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

OFICIALÍA MAYOR
 ANEXO 1 TÉCNICO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



1,066 MÁXIMO 1,333	VALES: IMPORTE: 3 DE \$50.00	LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE SEGÚN RELACIÓN ANEXA: AL PERSONAL ADSCRITO A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL, EN LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL, PERSONAL ADSCRITO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS OFICINAS DE LA MISMA Y LA ENTREGA DE FAJILLAS PARA EL PERSONAL FORÁNEO, DEBERÁ SER DIRECTAMENTE EN CADA ESTADO EN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO. <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE ENTREGA 2009</th><th>FAJILLAS</th><th>IMPORTE TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/Jun/2009</td><td>1,333</td><td>\$199,950.00</td></tr> </tbody> </table>	FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL	30/Jun/2009	1,333	\$199,950.00
FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL						
30/Jun/2009	1,333	\$199,950.00						
MÍNIMO	FAJILLAS DE \$300.00 C/U DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:	7) DÍA DEL ABOGADO ESPECIFICACIONES: LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE \$300.00						

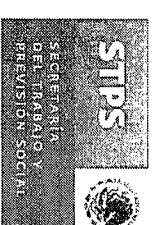
DIRECCIÓN GENERAL - RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



MÁXIMO 500 626	VALES: IMPORTE: 3 DE \$100.00	LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE SEGÚN RELACIÓN ANEXA: AL PERSONAL ADSCRITO A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL, EN LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL, PERSONAL ADSCRITO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS OFICINAS DE LA MISMA Y LA ENTREGA DE FAJILLAS PARA EL PERSONAL FORÁNEO, DEBERÁ SER DIRECTAMENTE EN CADA ESTADO EN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO. <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE ENTREGA 2009</th><th>FAJILLAS</th><th>IMPORTE TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/Jun/2009</td><td>626</td><td>\$187,800.00</td></tr> </tbody> </table>	FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL	30/Jun/2009	626	\$187,800.00
FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL						
30/Jun/2009	626	\$187,800.00						
MÍNIMO	FAJILLAS DE \$150.00 C/U DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:	8) UTILES ESCOLARES ESPECIFICACIONES: LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE \$150.00						

693 MÁXIMO 866	VALES: IMPORTE: 3 DE \$50.00	LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE SEGÚN RELACIÓN ANEXA: AL PERSONAL ADSCRITO A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL, EN LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL, PERSONAL ADSCRITO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS OFICINAS DE LA MISMA Y LA ENTREGA DE FAJILLAS PARA EL PERSONAL FORÁNEO, DEBERÁ SER DIRECTAMENTE EN CADA ESTADO EN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO. <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE ENTREGA 2009</th><th>FAJILLAS</th><th>IMPORTE TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/Jun/2009</td><td>866</td><td>\$129,900.00</td></tr> </tbody> </table>	FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL	30/Jun/2009	866	\$129,900.00
FECHA DE ENTREGA 2009	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL						
30/Jun/2009	866	\$129,900.00						
MÍNIMO	FAJILLAS DE \$8,000.00 C/U DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:	9) MEJORES ESTUDIANTES ESPECIFICACIONES: LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE \$8,000.00						

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



27	VALES: IMPORTE:	LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE SEGÚN RELACIÓN ANEXA: AL PERSONAL ADSCRITO A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL, EN LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL, PERSONAL ADSCRITO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS OFICINAS DE LA MISMA Y LA ENTREGA DE FAJILLAS PARA EL PERSONAL FORÁNEO, DEBERÁ SER DIRECTAMENTE EN CADA ESTADO EN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO.
MÁXIMO	80 DE \$100.00	
45		

ESPECIFICACIONES GENERALES:

LOS VALES DEBEN DE PRESENTAR VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

LOS VALES QUE NO SEAN CANJEADOS DURANTE EL PERIODO SERÁN SUSTITUIDOS CON LA EMISIÓN DE VALES 2010 SIN NINGÚN COSTO ALGUNO ADICIONAL.

LOS VALES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE TENDRÁN QUE SER ENTREGADOS CON VIGENCIA 2010.

LA EMPRESA DEBERA COMPROMETERSE A ENTREGAR LOS VALES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

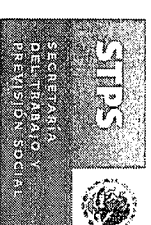
LA EMPRESA DEBERA COMPROMETERSE A QUE EN CASO DE QUE EXISTA DEFICIENCIA O VICIO EN SU COMPOSICIÓN, IMPRESIÓN Y/O SUS CARACTERISTICAS ORIGINALES QUE INVALIDEN EL USO DE LOS VALES, SERAN SUSTITUIDOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA NOTIFICACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA EL TRASLADO Y PAGO DEL SEGURO DE LOS VALES.

LA COBERTURA DE CANJE DE LOS VALES DE DESPENSA, DEBERÁ SER A NIVEL NACIONAL EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES CON VIGENCIA HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CON OPCIÓN A CANJE DURANTE TODO 2010.

LOS VALES DEBERÁN SER CANJEABLES, CUANDO MENOS EN DIEZ ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE DIFERENTE RAZÓN SOCIAL DE CADA UNA DE LAS CAPITALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y TRES EN LAS LOCALIDADES QUE SE SEÑALAN; ASIMISMO LAS EMPRESAS DEBEN PRESENTAR CATALOGO DE ESTABLECIMIENTOS, EN DONDE SE ACEPTAN LOS VALES DE DESPENSA.

ESTADO:		LOCALIDADES	
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	
2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	TIJUANA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	ENSENADA
4	CAMPECHE	CAMPECHE	CD. DEL CARMEN
5	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	TAPACHULA
6	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGO. DEL PARRAL
7	COAHUILA	SALTILLO	SABINAS
8	COLIMA	COLIMA	TORREÓN
9	DURANGO	DURANGO	
10	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	NAUCALPAN
11	GUANAJUATO	GUANAJUATO	LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL de RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



12	GUERRERO	CHILPANCIINGO	ACAPULCO
13	HIDALGO	PACHUCA	
14	JALISCO	GUADALAJARA	PUERTO VALLARTA
15	MICHOACAN	MORELIA	
16	MORELOS	CUERNAVACA	
17	NAYARIT	TEPIC	
18	NUEVO LEON	MONTERREY	
19	OAXACA	OAXACA	SALINA CRUZ
20	PUEBLA	PUEBLA	
21	QUERETARO	QUERÉTARO	
22	QUINTANA ROO	CHETUMAL	CANCÚN
23	SAN LUIS POTOSI	SN LUÍS POTOSÍ	
24	SINALOA	CULIACÁN	MAZATLÁN
25	SONORA	HERMOSILLO	GUAYMAS CANANEA
26	TABASCO	VILLAHERMOSA	
27	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	TAMPICO REYNOSA
28	TLAXCALA	TLAXCALA	
29	VERACRUZ	JALAPA, POZA RICA, ORIZABA,	VERACRUZ, COATZACOALCOS
30	YUCATAN	MÉRIDA	
31	ZACATECAS	ZACATECAS	

LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO DE LOS VALES Y SEGURO SERA POR CUENTA DE LA EMPRESA.

CADA FAJILLA DEBERÁ CONTENER UN MARBETE CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DE LA DEPENDENCIA
- FOLIO CONSECUTIVO
- IMPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

OFICIALÍA MAYOR

ANEXO 1 TÉCNICO

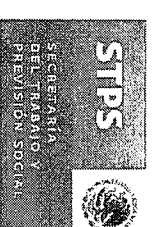
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



CARTA COMPROMISO EN PAPEL PREFERENTEMENTE CON MEMBRETE DEL LICITANTE, FIRMADA POR SU CONDUCTO O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE DECLARE LO SIGUIENTE " QUE EN CASO DE REMANENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2009, LA EMPRESA HACE EL CANJE DE VALES POR EFECTIVO PARA SU ENTERO A LA TESOFE, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS HÁBILES DEL AÑO 2010".

CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE CON MEMBRETE DEL LICITANTE, FIRMADA POR SU CONDUCTO O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE DETALLE CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

DIRECCIÓN GENERAL .- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



PARTIDAS 2 Y 3

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
VALES DE DESPENSA

PARTIDA 1512						
OFICINA	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONCEPO	CANTIDAD DE FAJILLAS	IMPORTE DE FAJILLAS	IMPORTE MES DE DICIEMBRE
OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	MEXICO D.F.	CUAUHTEMOC NO. 14 COLONIA DOCTORES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 08720	VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO	88	\$ 8,050.00	\$ 708,400.00

PARTIDA 1507						
OFICINA	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONCEPO	CANTIDAD DE FAJILLAS	IMPORTE DE FAJILLAS	IMPORTE MES DE ABRIL
OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	MEXICO D.F.	CUAUHTEMOC NO. 14 COLONIA DOCTORES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 08720	VALS DEL DIA DEL NIÑO	51	\$ 384.00	\$ 19,584.00

PARTIDA 1507						
OFICINA	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONCEPO	CANTIDAD DE FAJILLAS	IMPORTE DE FAJILLAS	IMPORTE MES DE MAYO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	MEXICO D.F.	CUAUHTEMOC NO. 14 COLONIA DOCTORES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 08720 SEGUNDO PISO	VALES DEL DIA DE DE LA MADREÑO	39	\$ 603.00	\$ 23,517.00
--	-------------	--	--------------------------------	----	-----------	--------------

PARTIDA 1507

OFICINA	CIUDAD	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE FAJILLAS	IMPORTE DE FAJILLAS	IMPORTE MENSUAL
OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	MEXICO, D.F.	CUAUHTEMOC NO. 14 COLONIA DOCTORES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 08720 SEGUNDO PISO	10	1	\$ 5,120.00

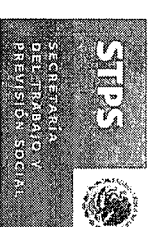
VALES DE RESTAURANTE

PARTIDA 2206

OFICINA	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONCEPO	CANTIDAD DE FAJILLAS
OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	MEXICO D.F.	CUAUHTEMOC NO. 14 COLONIA DOCTORES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 08720 SEGUNDO PISO	VALES DE RESTAURANTE	21

LOS VALES DEBEN DE PRESENTAR VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

DIRECCIÓN GENERAL - RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



LOS VALES QUE NO SEAN CANJEADOS DURANTE EL PERIODO SERÁN SUSTITUIDOS CON LA EMISIÓN DE VALES 2010 SIN NINGÚN COSTO ALGUNO ADICIONAL.

LOS VALES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE TENDRÁN QUE SER ENTREGADOS CON VIGENCIA 2010.

LA EMPRESA DEBERA COMPROMETERSE A ENTREGAR LOS VALES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09

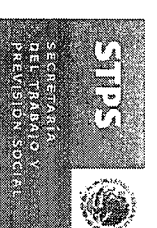


PARTIDA 4

PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

CONSEC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FECHA PARA LA ENTREGA:										TOTAL
			1ra	2da	3ra	4ta	5ta	6ta	7ma	8va			
			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOV	DIC		
CANTIDADES													
1	Empleado del mes: Se requiere la cantidad de 11 fajillas por mes de \$548.00 cada una, que deben ser entregadas la última semana de cada mes, a partir de abril; las fajillas correspondientes al mes de diciembre, se deberán entregar la primera semana del mes de diciembre.	Fajilla	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	99
2	Día del niño: Se requiere la cantidad de 140 fajillas, por un importe de \$100.00 cada una, que deben ser entregadas a más tardar el 20 de abril.	Fajilla	140										140
3	Día de las madres: Se requiere la cantidad de 182 fajillas, por un importe de \$500.00 cada una, que deben ser entregadas a más tardar el 30 de abril.	Fajilla	182										182
4	Día de la secretaria: Se requiere la cantidad de 136 fajillas, por un importe de \$150.00 cada una, que deben ser entregadas durante el periodo comprendido del 6 al 10 de julio.	Fajilla				136							136

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



5	Útiles escolares: Se requiere la cantidad de 68 fajillas, por un importe de \$150.00 cada una, que deben ser entregadas durante el periodo comprendido del 3 al 7 de agosto	Fajilla								68								68
6	6 de enero: Se requiere la cantidad de 130 fajillas, por un importe de \$300.00 cada una, que deben ser entregadas durante el periodo comprendido del 7 al 11 de diciembre.	Fajilla																130 130
7	Estímulo de fin de año: Se requiere la cantidad de 220 fajillas, por un importe de \$8,855.00 cada una, que deben ser entregadas durante el periodo comprendido del 7 al 11 de diciembre.	Fajilla																220 220
8	Día del abogado: Se requiere la cantidad de 15 fajillas, por un importe de \$300.00 cada una, que deben ser entregadas durante el periodo comprendido del 22 al 25 de junio.	Fajilla			15													15
9	Mejores estudiantes: Se requiere la cantidad de 2 fajillas, por un importe de \$8,500.00 cada una, que deben ser entregadas durante el periodo comprendido del 3 al 7 de agosto.	Fajilla								2								2
FIN DEL ANEXO																		

ESPECIFICACIONES VALES DE DESPENSA:

LOS VALES DE DESPENSA DEBERAN CONTAR CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, QUE SE DESCRIBEN EN LAS CARACTERISTICAS DE LOS VALES, QUE IMPIDEN SU FALSIFICACIÓN, ASI MISMO TODOS LOS PAQUETES ESTARAN IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET) Y DEBIDAMENTE EMPACADOS PARA SOPORTAR EL TRASLADO Y ALMACENAJE DE LOS MISMOS

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS VALES DE DESPENSA ENSOBRETADOS, CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

OFICIALÍA MAYOR

ANEXO 1 TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



EL PROVEEDOR DECIDIRÁ EL TRANSPORTE MAS CONVENIENTE PARA QUE LA ENTREGA DE LOS VALES SE HAGA EN FORMA OPORTUNA Y EN BUEN ESTADO EN EL LUGAR INDICADO POR LA PROFEDET

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANIFIESTAR QUE LOS VALES DE DESPESA SON DE EMISION PROPIA Y CUENTAN CON COBERTURA NACIONAL Y SON ACEPTADOS EN LAS PRINCIPALES CADENAS DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO

EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE LOS BIENES SON DE PRIMERA CALIDAD Y SE AJUSTAN A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS POR LA PROFEDET

EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE LOS VALES TIENEN UNA VIGENCIA MINIMA DE DOCE MESES Y SE OBLIGA A CANJEAR LOS VALES QUE POR PRESCRIPCIÓN NO PUEDAN SER UTILIZADOS, AQUELLOS QUE POR DETERIORO NO SEAN ACEPTADOS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS AFILIADAS, LOS QUE SUFRAN O CUENTEN CON ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN O AQUELLOS QUE POR RAZONES DE ACCIDENTE FUERAN DAÑADOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS VALES SE ENCUENTREN COMPLETOS Y SEAN LEGIBLES

LOS VALES DE LA EMISIÓN ACTUAL QUE NO HUBIERAN SIDO UTILIZADOS EN EL PERIODO DE VIGENCIA, SERÁN CANJeados POR OTROS DE NUEVA EMISIÓN A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DEL 2010. EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS VALES DE LA EMISIÓN ANTERIOR AÚN SE CONSERVARAN DESPUÉS DE FEBRERO DEL 2010, SE CAMBIARÁ POR OTROS DE NUEVA EMISIÓN DENTRO DEL MES DE FEBRERO Y HASTA MARZO DEL MISMO AÑO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA PROFEDET

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS VALES EN LAS OFICINAS DE LA PROFEDET UBICADAS EN DR. JOSE MARIA VERTIZ No. 211, COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, MÉXICO, D.F., ASÍ COMO CUALQUIER DAÑO O FALTANTE QUE LOS MISMOS PUEDIERAN SUFRIR DURANTE SU TRÁNSITO.

LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPESA QUE SE OTORGAN AL PERSONAL DE LA PROFEDET, COMO ESTÍMULO DE FIN DE AÑO, SE DISTRIBUIRAN POR EL PROVEEDOR TANTO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEDET, COMO EN LAS 46 REPRESENTACIONES UBICADAS EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE LOS VALES DEL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO, EN CASO DE REMANENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2009, EL PROVEEDOR HARÁ EL CANJE DE VALES POR EFECTIVO PARA SU ENTERO A LA TESOFE, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE LA PROFEDET, DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES DEL AÑO 2010.

PARTIDAS 5 Y 6

COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO

VALES PARA RESTAURANTE

Vales por un importe total de \$212,500.00 (doscientos doce mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Denominación de \$17.00

Deberán ser entregados una sola exhibición y en un solo paquete.

Cantidad de vales	Denominación	Total
12,500	\$17.00	\$212,500.00
	Suma	\$212,500.00

Serán adquiridos en el mes de abril de 2009.

VALES PARA DESPENSA

Vales por un importe total de \$43,000.00 (cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n.)

Denominaciones de \$100.00, \$50.00, y \$ 25.00

Deberán ser entregados en un solo paquete.

Cantidad de vales	Denominación	Total
258	\$100.00	\$25,800.00
172	\$ 50.00	\$ 8,600.00
344	\$ 25.00	\$ 8,600.00
	Suma	\$43,000.00

Serán adquiridos en el mes de abril de 2009.

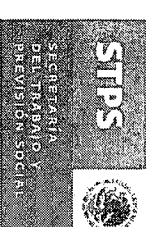
VALES PARA DESPENSA (prestación con motivo de fin de año)

Vales por un importe total de \$357,000.00 (*trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 m.n.*)
Denominaciones de \$100.00, \$50.00, y \$ 25.00

Deberán ser entregados en 42 fajillas o paquetes individuales de \$8,500.00, conteniendo cada uno: 50 vales de \$100.00, 100 vales de \$50.00 y 40 vales de \$25.00.

Cantidad de vales	Denominación	Total
2100	\$100.00	\$210,000.00
2100	\$ 50.00	\$105,000.00
1680	\$ 25.00	\$ 42,000.00
Serán adquiridos en el mes de diciembre de 2009.		Suma
		\$357,000.00

Todos los vales, de restaurante y despensa, deberán ser aceptados cuando menos, según sea el caso del tipo de vale, en la mayoría de establecimientos del Área Metropolitana del Distrito Federal y Estado de México



PARTIDA 7

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

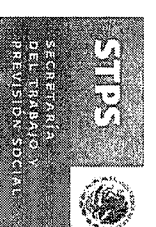
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE TIENE QUE CUBRIR EL PROVEEDOR DE VALES DE DESPENSA, CON RELACION A OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD EN EL INSTITUTO.

PROVEEDOR	Distribuye los vales de despensa a nivel nacional, en cada una de las Direcciones Estatales, Regionales, Metropolitanas, Representaciones y Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, así como en las Instalaciones del SINEF
PROVEEDOR	Realiza la entrega de los vales dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
PROVEEDOR	Integra las fajillas de vales de despensa, con vales de las siguientes denominaciones: \$ 1.00 \$ 5.00 \$ 10.00 \$ 20.00 \$ 50.00 \$ 100.00
PROVEEDOR	Personalizar las fajillas de vales de despensa con los datos de cada trabajador: numero, nombre y ubicación del trabajador
PROVEEDOR	En caso de devolución de vales por parte del Instituto FONACOT, realiza la bonificación correspondiente vía nota de crédito, la cual es aplicada en el pago de la factura inmediata posterior
PROVEEDOR	Canjea vales al personal que lo solicite, en caso de vales rotos, deteriorados o caducados, invariablemente con solicitud por escrito del Instituto FONACOT.
PROVEEDOR	Tiene disponibilidad de recursos en caso de pedidos extraordinarios que no estén considerados en el calendario anual de pedidos.
PROVEEDOR	El vale de despensa debe tener amplia cobertura de establecimientos afiliados a nivel nacional, así como diversidad de giros mercantiles, principalmente en donde existan oficinas del Instituto FONACOT, para lo cual proporciona directorio de establecimientos concesionados para recibir sus vales.
EL INSTITUTO FONACOT	Realiza el pago dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al del pedido, vía transferencia electrónica a la cuenta que indique el prestador, para esto proporciona facturas en original, el día posterior en que el Instituto realiza el pedido.

El licitante ganador deberá:

1. Distribuir los vales de despensa a nivel nacional, en cada una de las Direcciones Estatales, Regionales, Metropolitanas, Representaciones y Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, así como en las Instalaciones del SINEIF, de acuerdo:
 - a) Directorio Institucional
 - b) Calendario de fechas de entrega (nómina de funcionarios y nómina de personal operativo)
2. La entrega de los vales deberá ser dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas.
3. Integrar las fajillas de vales de despensa, con vales de las siguientes denominaciones:
\$ 1.00 \$ 5.00 \$ 10.00 \$ 20.00 \$ 50.00 \$ 100.00
4. Personalizar las fajillas de vales de despensa con los datos de cada trabajador:
 - a) Numero
 - b) Nombre completo
 - c) Ubicación
5. En caso de devolución de vales por parte del Instituto FONACOT, realizará la bonificación correspondiente vía nota de crédito, la cual será aplicada en el pago de la factura inmediata posterior.
6. Canjear vales al personal que lo solicite, en caso de vales rotos, deteriorados o caducados, invariablemente con solicitud por escrito del Instituto FONACOT.
7. Tener disponibilidad de recursos en caso de pedidos extraordinarios que no estén considerados en el calendario anual de pedidos.
8. El vale de despensa debe tener amplia cobertura de establecimientos afiliados a nivel nacional, así como diversidad de giros mercantiles, principalmente en donde existan oficinas del Instituto FONACOT, para lo cual deberá proporcionar directorio de establecimientos concesionados para recibir sus vales.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



9. El Instituto FONACOT realizará el pago dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al del pedido, vía transferencia electrónica a la cuenta que indique el prestador, para esto deberá proporcionar facturas en original, el día posterior en que el Instituto FONACOT haya realizado el pedido.

PENDIENTE ANEXO 1A TÉCNICO

STPS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



PROFEDET

		Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	código postal	Municipio
OFNAS. CENTRALES	DR. VERTIZ		211		LOS DOCTORES	6720	CUAUHEMOC
ACAPULCO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN		315	PISO 2	CENTRO	39301	ACAPULCO DE JUARE
AGUASCALIENTES	REPUBLICA DE BELICE		703	P.A.	FRACC. SANTA ELENA	20230	AGUASCALIENTES
CAMPECHE	AV. 16 DE SEPTIEMBRE		S/N	PISO 1	CENTRO	24000	CAMPECHE
CANANEA	AV. OBREGON		365		BUROCRATA	84620	CANANEA
CANCUN	AV. NADER EDIF BARCELONA		148	102	SUPER MANZANA 3	77500	CANCUN
CD. DEL CARMEN	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. AV. PAEZ URQUIDI EDIF. PLAZA MIRADOR		66	P.B.	SANTA MARGARITA	24120	CD. CARMEN
CD. JUAREZ	PARAGUAY ESQ. AV 16 DE SEPTIEMBRE		115 SUR		PARTIDO ROMERO	32030	CD. JUAREZ
CD. VICTORIA	MATAMOROS PONIENTE ENTRE 18 Y 19		237	3	CENTRO	87000	VICTORIA
COATZACOALCOS	VENUSTIANO CARRANZA ESQ. DIAZ MIRON		808		CENTRO	96400	COATZACOALCOS
COLIMA	AV. HIDALGO ESQ. OCAMPO		106		CENTRO	28000	COLIMA
CUERNAVACA	ABASOLO ESQ. AV. MORELOS		100	2-A	CENTRO	62000	CUERNAVACA
CULIACAN	AV. ALVARO OBREGON		684 NORTE	PISO 1	CENTRO	80000	CULIACAN
CHETUMAL	AV. INSURGENTES ENTRE COROZAL Y BENITO JUAREZ		210		CAMINERA	77037	CHETUMAL
CHIHUAHUA	CARBONEL		3904		SAN FELIPE	31240	CHIHUAHUA
DURANGO	PALACIO FEDERAL ALA NORTE		NIVEL 3		CD. INDUSTRIAL	34208	DURANGO
ENSENADA	AV. DEL PUERTO		375	21	FRACC. PLAYA ENSENADA	22880	ENSENADA
GUADALAJARA	AV. ALCALDE ENTRE HOSPITAL Y JUAN ALVAREZ PALACIO FEDERAL ALA NORTE		500	PISO 1	CENTRO	44100	GUADALAJARA
GUANAJUATO	CARRETERA GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS KM. 3.5 EDIF. SELAFE PARALELO SEDESOL		1		BUROCRATA	36250	GUANAJUATO
GUAYMAS	AV. AQUILES SERDAN EDIF. LUEBBERT ENTRE CALLE 21 Y 22		75	LOCAL 6	CENTRO	85400	GUAYMAS
HERMOSILLO	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y CALZ. DE LOS ANGELES EDIF. SELAFE DEL SECTOR LABORAL		1	P.A.	LAS QUINTAS	83240	HERMOSILLO
JALAPA	KM. 1.8 CARRETERA JALAPA-VERACRUZ EDIF. ANEXO AL CONJUNTO GARNICA ANTES INMECAFE		1			91190	XALAPA
LA PAZ	PROLONGACION DURANGO FRENTE A LA SARH		4280	P.A.	LAS PALMAS	23070	PAZ, LA
MAZATLAN	BENITO JUAREZ Y ANGEL FLORES PALACIO FEDERAL		1	PISO 2	CENTRO	82000	MAZATLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICINA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



MÉRIDA	EDIFICIO SELAFE CALLE 73 ENTRE 72 Y 74 SUBURBIO DE SAN SEBASTIAN	557		CENTRO	97000	MÉRIDA
MEXICALI	PALACIO FEDERAL PIONEROS Y CALZADA INDEPENDENCIA	1005	PISO 2	CENTRO	21000	MEXICALI
MONTERREY	NUOVO PALACIO FEDERAL BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA	500	PISO 1		67000	GUADALUPE
MORELIA	13 DE SEPTIEMBRE ESQ. AV. LAZARO CARDENAS	180	PISO 1	CHAPULTEPEC NORTE BARRIO TRINIDAD DE LAS HUERTAS	58260	MORELIA
OAXACA	CARBONERA Y GONZALEZ ORTEGA	S/N			68120	OAXACA DE JUAREZ
ORIZABA	PONIENTE 5	170		CENTRO	94300	ORIZABA
PACHUCA	BLVD. FELIPE ANGELES ESQ. CALLE CUESCO EDIF. SELAFE	S/N		CASONES	42080	PACHUCA DE SOTO
POZA RICA	CALLE 12 ESQ. AV. 20 DE NOVIEMBRE	S/N		FRACC. EL VERGEL	93230	POZA RICA DE HIDALC
PUEBLA	AV. 31 PONIENTE ENTRE CALLE 29 Y CALLE 31 EDIFICIO SELAFE	2904	PISO 1	SAN ANGEL	72400	PUEBLA
QUERETARO	ZARAGOZA	313 PONIENTE		RODRIGUEZ	76030	QUERETARO
REYNOSA	SINALOA ESQ. ANIBAL PEREZ	1035		UNIVERSIDAD	88630	REYNOSA
SALTILLO	AV. UNIVERSIDAD	1019	3	DEL REAL	25260	SALTILLO
SAN LUIS POTOSI	BENIGNO ARRIAGA	1805		ZONA CENTRO	78280	SAN LUIS POTOSI
TAMPICO	ISAURO ALFARO	104 NORTE	PISO 1	CENTRO	89000	TAMPICO
TEPIC	AV. ALLENDE EDIF. DIAZ LOPEZ	110 ORIENTE	203	ZONA DEL RIO	63000	TEPIC
TIJUANA	IGNACIO COMONFORT	9351	PISO 1	CENTRO	22320	TIJUANA
TLAXCALA	KM. 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA FRENTE UNIDAD DEPORTIVA	1		SOR JUANA INES DE LA CRUZ	90100	TLAXCALA
TOLUCA	CALLE 21 DE MARZO CASI ESQ. LERDO PONIENTE	203		CENTRO	50000	TOLUCA
TORREON	MORELOS Y GALEANA PALACIO FEDERAL	1	PISO 3	CENTRO	27000	TORREON
TUXTLA GUTIERREZ	NUOVO PALACIO FEDERAL 1ª AV. NORTE Y 1ª ORIENTE	1	PISO 2	CENTRO	29000	TUXTLA GUTIERREZ
VERACRUZ	AV. 5 DE MAYO ENTRE RAYÓN Y OCAMPO PALACIO FEDERAL	1		CENTRO	91700	VERACRUZ
VILLA HERMOSA	PASEO TABASCO	809		GARCIA	86040	VILLA HERMOSA
ZACATECAS	BLVD. JOSÉ LOPEZ PORTILLO	303		FRACC. DEPENDENCIAS FEDERALES DEL SEIS NUEVA ROSITA	98618	GUADALUPE
NUEVA ROSITA	NICOLAS JIMÉNEZ	105	LOCAL 8		26880	SAN JUAN DE SABINA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



INSTITUTO FONACOT

Directorio Nacional de Oficinas del Instituto Fonacot			DIRECCION
CC	AREA	NOMBRE DEL RESPONSABLE	
001	DIRECCION GENERAL	LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ	AV. INSURGENTES SUR 452 1er PISO COL. ROMA C.P. 06760
		FRANCISCO J. FLORES TLAXCALTECA	DELEGACION CUAUHTEMOC, D.F. TEL 52657400 EXT. 7056 Y 7618
006	UNIDAD DE PLANEACION	LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ	AV. INSURGENTES SUR 452 1er PISO COL. ROMA C.P. 06760
		FRANCISCO J. FLORES TLAXCALTECA	DELEGACION CUAUHTEMOC, D.F. TEL 52657400 EXT. 7056 Y 7618
016	CONTRALORIA INTERNA	LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ	AV. INSURGENTES SUR 452 1er PISO COL. ROMA C.P. 06760
		FRANCISCO J. FLORES TLAXCALTECA	DELEGACION CUAUHTEMOC, D.F. TEL 52657400 EXT. 7056 Y 7618
021	DIRECCION JURIDICA	LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ	AV. INSURGENTES SUR 452 1er PISO COL. ROMA C.P. 06760
		FRANCISCO J. FLORES TLAXCALTECA	DELEGACION CUAUHTEMOC, D.F. TEL 52657400 EXT. 7056 Y 7618
026	DIRECCION DE SISTEMAS	LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ	AV. INSURGENTES SUR 452 1er PISO COL. ROMA C.P. 06760
		FRANCISCO J. FLORES TLAXCALTECA	DELEGACION CUAUHTEMOC, D.F. TEL 52657400 EXT. 7056 Y 7618
031	DIRECCION DE ADMINISTRACION	LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ	AV. INSURGENTES SUR 452 1er PISO COL. ROMA C.P. 06760
		FRANCISCO J. FLORES TLAXCALTECA	DELEGACION CUAUHTEMOC, D.F. TEL 52657400 EXT. 7056 Y 7618
036	DIRECCION FINANCIERA	LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ	AV. INSURGENTES SUR 452 1er PISO COL. ROMA C.P. 06760
		FRANCISCO J. FLORES TLAXCALTECA	DELEGACION CUAUHTEMOC, D.F. TEL 52657400 EXT. 7056 Y 7618
041	DIRECCION DE OPERACIONES	LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ	AV. INSURGENTES SUR 452 1er PISO COL. ROMA C.P. 06760
		FRANCISCO J. FLORES TLAXCALTECA	DELEGACION CUAUHTEMOC, D.F. TEL 52657400 EXT. 7056 Y 7618
051	SINEF	MA. CLEOTILDE CESAR RAZO	ORIENTE 170 No. 96 COL. MOCTEZUMA 2a SECCION C.P. 15530, D.F. TEL. 57627108 / 57627911
052	ALMACEN	MARCELA VALADEZ QUINTERO	CUAUHTEMOC No. 54 COLONIA SAN FRANCISCO XOCOTITLA DELEG. AZCAPOZALCO, D.F. C.P. 02960 TEL. 53560014/ 53566364
061	TACUBAYA	LUIS OSCAR CABRERA CRUZ	CALLE DOCTORA No. 35 COL. TACUBAYA, D.F. C.P. 11870 TEL. 52735527 / 52657471/ 52657472
066	CONGRESO DEL TRABAJO	CARLOS FERMIN RUIZ LEON	AV. RICARDO FLORES MAGON No. 44 PLANTA BAJA COL. GUERRERO, D.F. C.P. 06300 TEL. 55838450 / 55976588 / 52657483
071	PORTALES	VERONICA DE LOS REYES MENDEZ	MUNICIPIO LIBRE No 83, ESQUINA BALBOA COLONIA PORTALES, C.P. 03300, MEXICO, D.F. TEL. 56729433 / 52657467
081	VALLEJO	FELIX FUENTES ALDANA	NORTE 45 No. 853 LETRA "B" COL. INDUSTRIAL VALLEJO, D.F. C.P. 02300 TEL. 55670473 / 55870031 / 57193961

LPN No. 00014001-007-09

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



091	ZARAGOZA	SANDRA VERONICA VAZQUEZ PEGUEROS	BOULEVARD PUERTO AEREO No. 81 1er PISO COL. FEDERAL C.P. 15700 D.F. TEL. 57626583 / 52657475 / 52657476
156	TLALNEPANTLA	ABEL HERRERA CASTELLANOS	AV. RIO LERMA # 134 COL LA ROMANA TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. C.P. 54030 TEL. 53841456 / 53845074 / 53845075
161	HERMOSILLO	JAVIER ARTEE FREANER	DR. AGUILAR # 13 EDIF. SAN CARLOS, ENTRE COMONFORT Y GALEANA COL. CENTENARIO HERMOSILLO, SON. C.P. 83280 TEL. 01-662 2134290 / 2134345
162	CIUDAD OBREGON	MARGARITA ESPINOZA MARTINEZ	ALLENDE No. 823 ORIENTE, PLAZA EL DORADO, LOCAL 13-B COLONIA CENTRO, CD. OBREGON, SON. C.P. 85000 TEL. 01-644 4135040 / 4140549
166	MEXICALI	ENRIQUE POSTLETHWAITE PRECIADO	AV. ZARAGOZA 1938 COL. NUEVA MEXICALI B.C.N. C.P. 21100 TEL. 01-686 5546471 / 5546163 / 5544509
171	LA PAZ	ANTONIO ADOLFO ZUÑIGA HERNANDEZ	REVOLUCION No. 547 LOCALES 1,2, y 3 ENTRE MORELOS E HIDALGO COL. CENTRO, LA PAZ, B.C.S. C.P. 23000 TEL. 01-612 1224111 / 1233376
176	CULIACAN	MIGUEL ANGEL RUBIO HERNANDEZ	AGUILAR BARRAZA 1297 PONIENTE, ENTRE LAZARO CARDENAS E INSURGENTES COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN SIN. C.P. 80029 TEL. 01-667 7147152 / 7170342
181	MAZATLAN	JESUS VALDEZ MENDOZA	AV. EJERCITO MEX. 1401-A ESQUINA FLAMINGOS COL. FERROCARRILERA MAZATLAN SIN. C.P. 82013 TEL. 01-669 9820203 / 9823008 / 9827158
186	CHIHUAHUA	SORAYDA MORALES ALVIDREZ/ LETICIA FRANCO GALLEGOS	CALLE SEPTIMA 1002 ESQUINA ALLENDE ZONA CENTRO CHIHUAHUA CHIH. C.P. 31000 TEL. 01-614 4153281 / 4153901 / 4154688
191	CIUDAD JUAREZ	LAURA SOLANO RODRIGUEZ	AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 971 LOCAL "B" COL. PARTIDO ROMERO C.P. 32000 CD. JUAREZ CHIH. TEL. 01-656 6124815 / 6125671
196	TJUJANA	RICARDO MEJORADO RUIZ	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ No. 14072 LOCAL 1 FRACC. JOSE SANDOVAL DELEG. DE LA MESA TIJ. B.C.N. C.P. 22105 TEL. 01-664 6224551 / 6087158
201	LOS MOCHIS	BENITO GUTIERREZ RUIZ	IGNACIO ALLENDE 734 SUR LOCAL 3 COL. CENTRO C.P. 81200 LOS MOCHIS SIN. TEL. 01-668 8121772 / 8182656 / 8185779
206	MONTERREY	PATRICIO EUGENIO MERCADO ZERTUCHE	CALLE PADRE MIER ORIENTE No. 563 2o. PISO, ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NVO. LEON. TEL. 01-81 83435061 / 83435069 / 83435075
211	MONCLOVA	MA. GUADALUPE BERNAL MALDONADO	VENUSTIANO CARRANZA # 605 ORIENTE ZONA CENTRO C.P. 25700 MONCLOVA, COAH. TEL. 01-866 6336690 / 6336695
216	SALTILLO	RUTH GRACIELA BRAVO MARTINEZ	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 1560 TORRE SALTILLO 5o P. COL. GUANAJUATO ORIENTE C.P. 25286 SALTILLO COAHUILA TEL. 01-844 4164142 / 4167510
221	TORREON	ARTURO GERARDO RODARTE LEAL	AV. MORELOS # 138 PONIENTE, COLONIA CENTRO TORREON COAH. C.P. 27000 TEL. 01-871 7119738 / 7119758 / 7123000
226	TAMPICO	BENJAMIN DIAZ FLORES ORTIZ	AV. HIDALGO No. 3000 1er PISO COLONIA AGUILA C.P. 89230 TAMPICO, TAMAULIPAS. TEL. 01-833 2136650 / 21366580 / 2138139

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



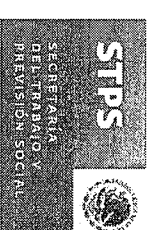
231	REYNOSA	ALFREDO PACHECO DELGADO	ALDAMA # 1100 LOCAL 26 CENTRO COMERCIAL RIO GRANDE, ZONA CENTRO C.P. 88500 REYNOSA TAMPS TEL. 01-899 9220168 / 9220244
-----	---------	-------------------------	---

Directorio Nacional de Oficinas del Instituto Fonacot

236	GUADALAJARA	ENRIQUE SANTOS GALAN	AV. FEDERALISMO NORTE 696, SECTOR HIDALGO ESQUINA EULOGIO PARRA COL. ARTESANOS GUADALAJARA JAL C.P. 44200 TEL. 01-33 36132711 / 36140913
242	ZACATECAS	TEOFILO CERVANTES RODRIGUEZ	BLVD. LOPEZ PORTILLO No. 303, EDIF. STPS PLANTA BAJA COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, ZACATECAS ZAC. C.P. 98618 TEL. 01-492 9233947 / 9238964
246	AGUASCALIENTES	VICTOR MANUEL CASAS LLAMAS	AV. LOPEZ MATEOS PONIENTE 421 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. TEL. 01-449 9160450 / 9160451
251	COLIMA	DANIA IBETT PUGA CORONA	NIGROMANTE No. 122 COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL. TEL. 01-312 3127848 / 3132082
256	DURANGO	JUAN FERNANDO GARCIA BETANCOURT	JUAREZ No. 109 SUR ZONA CENTRO, ENTRE AQUILES CORDAN Y NEGRETE C.P. 34000 DURANGO DGO. TEL. 01-618 8110017 / 8114949 / 8134409
257	TEPIC	YURI ALEXIS MEZA DE LA FUENTE	AV. INSURGENTES No. 357 PONIENTE, P.B. ESQUINA AV. JACARANDAS COL. SAN JUAN C.P. 63130 TEPEC, NAYARIT. TEL. 01-311 2106024 / 2144127
258	PTO. VALLARTA	RAFAEL MACHUCA DELGADILLO	AV. FRANCISCO VILLA No. 1474 PLANTA BAJA ENTRE LAS CALLES CARDENAL Y ALONDRA COL. LOS SAUCES PUERTO VALLARTA, JAL C.P. 48328 TEL. 01-322 2249822 / 2259137
261	LEON	MANUEL ANTONIO RUIZ FERRO	EMILIANO ZAPATA No. 202 1er. PISO ESQUINA 5 DE FEBRERO ZONA CENTRO C.P. 37000 LEON, GTO. TEL. 01-477 7133449 / 7136687
262	CELAYA	CRISTINA JUAREZ RAMIREZ	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1016 PONIENTE 1er. PISO LOCAL 218 EDIFICIO METRO PLAZA, COL. ARBOLEDAS C.P. 38060 CELAYA, GTO. TEL. 01-461 6091112 / 6091212 / 6146234
266	QUERETARO	JOSE GERARDO MARTINEZ MARTINEZ	AV. UNIVERSIDAD ORIENTE No. 142 COL. CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO. TEL. 01-442 2127697 / 2129448
271	MORELIA	GERARDO CORREA COSIO	AV. LAZARO CARDENAS 2000 COL CHAPULTEPEC SUR, CP. 58260 ENTRE SGT MANUEL DE LA ROSA Y JUAN DE LA BARRERA MORELIA, MICHOACAN TEL. 01-443 3144096 / 3145567
272	URUAPAN	MA. TERESA AGUILAR VIZCARRA	EMILIO CARRANZA No. 14 INT. 4, ESQ. J. AYALA PLAZA PARAISO COL. CENTRO C.P. 60000 URUAPAN, MICH. TEL. 01-452 5237744 / 5244396

LPN No. 00014001-007-09

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICINA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



276	SAN LUIS POTOSI	RAFAEL VELASCO AGUILERA	CALLE INDEPENDENCIA # 1630 COL. BARRIO DE SAN MIGUELITO C.P. 78339 SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TEL. 01-444 8125207 / 8125466
277	CD. VALLES	JANET PALMEROS CHAVEZ	PEDRO ANTONIO SANTOS No. 12 ZONA CENTRO C.P. 79000 CD. VALLES, S.L.P. TEL. 01-481 3811401 / 3818000
281	LAZARO CARDENAS	GUILLEMINA SANTOS CARMEN	AV. MELCHOR OCCAMPO No. 73-A, ALTOS 2DO. SECTOR FIDELAC C.P. 60950 LAZARO CARDENAS, MICH. TEL. 01-753 5322343 / 5322363
286	PUEBLA	MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARRILLO	CALLE NUEVE NORTE 208 COLONIA CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUE. TEL. 01-222 2322549 / 2324066 / 2461071
291	TLAXCALA	VICTOR RAMON ROMERO SOTO RUIZ	CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 EDIFICIO CELAFE C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX. TEL. 01-246 4621352 / 4621892 / 4625308
296	PACHUCA	FRANCISCO DERBEZ CHAVARRI	BLVD. FELIPE ANGELES S/N EDIF. CELAFE COL. CUEZCO C.P. 42080 PACHUCA, HGO. TEL. 01-771 1530349 / 1530957 / 77134831
301	VERACRUZ	JOSE JUSTINO GONZALEZ HEREDIA	AV. INDEPENDENCIA No. 787 ENTRE CONSTITUCION Y MONTESINOS COL. CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ, VERACRUZ. TEL. 01-229 9322855 / 9323476
302	COATZACOALCOS	RAUL BRAVO OLIVO	AV. JUAREZ 511 INTERIOR ZONA CENTRO C.P. 96400 COATZACOALCOS, VER. TEL. 01-921 2123051 / 2131207
306	OAXACA	LUIS FDO. PORRAS GOMEZ CRESPO	CARBONERA S/N BARRIO TRINIDAD DE LAS HUERTAS ESQUINA GONZALEZ ORTEGA C.P. 68120 OAXACA, OAX. TEL. 01-951 5142655 / 5146954
311	CUERNAVACA	GUMERCINDO ALVAREZ SOTELO	AV. PLAN DE AYALA No. 1200 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR. TEL. 01-777 3155251
316	TOLUCA	NOE LOPEZ LOYOLA	IGNACIO ALLENDE SUR No. 116 ENTRE HIDALGO Y MORELOS COL. CENTRO C.P. 50000 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. TEL. 01-722 2142466 / 2142468
321	ACAPULCO	JOSE DE JESUS VILLALBA BORBOLLA	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 707 MEZZANINE FRACC. MAGALLANES C.P. 39670 ACAPULCO, GUERRERO TEL. 01-744 4865439 / 4866177 / 4866404
322	IGUALA	GERARDO SANTOS CARMEN	ALDAMA No. 31 1er. PISO DESP. No. 3 EDIFICIO AMERICA COL. CENTRO C.P. 40000 IGUALA, GRO. TEL. 01-733 3321572
326	VILLAHERMOSA	ABIGAIL JIMENEZ RUEDA	JUAREZ 118-120 ESQ. R. MARTINEZ ESCOBAR COL. CENTRO C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TAB. TEL. 01-993 3125878 / 3145767 / 3145804
331	MERIDA	JOSE ALFONSO LOZANO POVEDA	AV. PASEO DE MONTEJO No. 492-A ESQUINA CON 43 Y CALLE 56A COL. CENTRO C.P. 97000, MERIDA, YUC. TEL. 01-999 9235428 / 9244464 / 9247002
336	CAMPECHE	ROSENDO IVAN RODRIGUEZ CHAN	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N PLANTA BAJA, PALACIO FEDERAL COL. CENTRO C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP. TEL. 01-981 8110727 / 8113880 / 8165606
341	TUXTLA GTZ.	ELIZABETH ALVAREZ CARDENAS	3a AV. NORTE PONIENTE No. 1395 COLONIA MOCTEZUMA C.P. 29030 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. TEL. 01-961 6114703 / 6114761 / 6114775

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

OFICIALÍA MAYOR

ANEXO 1 TÉCNICO

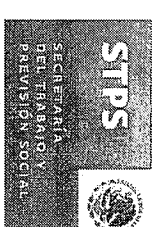
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



346	CANCUN	JESUS ALBERTO TRUCIOS ANGULO	AV. TULUM No. 31 PRIMER PISO LOCAL B, SUPER MANZANA 23, MANZANA 39, C.P. 77500. TEL. 01-998 8849717 / 8870189 / 8877426
-----	--------	------------------------------	--

CC CENTRO DE COSTO ó UBICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL - RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICINA MAJOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR
ANEXO 1 TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00014001-007-09



NOTA: LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN DE SER EVALUADOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS REQUERENTES DEL SERVICIO DANDO A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y ESTE ANEXO, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.

México, D. F. a ____ de ____ de 2008

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO 2 Económico

Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)
Margen de Preferencia Si () No ()

LA DESCRIPCION DE LOS BIENES OFERTADOS (PARTIDAS) NO PODRA MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARA LA PROPUESTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

PARTIDA	ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	STPS	VALES DESPENSA	\$24,223,926.00	\$28,131,626.00
2	CONASAMI	VALES DESPENSA	\$797,581.00	\$900,000.00
3	CONASAMI	VALES DE RESTAURANTE	\$176,400.00	\$220,500.00
4	PROFEDET	VALES DESPENSA	\$886,614.00	\$2,216,536.00
5	CONAMPROS	VALES DE DESPENSA	\$160,000.00	\$400,000.00
6	CONAMPROS	VALES DE RESTAURANTE	\$85,000.00	\$212,500.00
7	INFONACOT	VALES DESPENSA	\$15,000,000.00	\$21,000,000.00

SUBTOTAL		
COMISIÓN 0.00%		
IVA POR COMISIÓN		
TOTAL		

Nota: Indicar en el cuadro anterior solamente las partidas que se cotizarán. No dejar renglones en blanco.

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.
- 3.- La entrega de los bienes será conforme a lo establecido en el **Anexo 1-A** de las bases.

México, D. F. a ___ de _____ de 2009

 Nombre del Representante Legal

 Firma

ANEXO 3

FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: 00014001-007-09

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4

(Carta del artículo 50 y 60 de la Ley)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de _____ relativa a la Licitación Pública Nacional No. 00014001-007-09 para la Adquisición de Vales de Despensa y de Restaurante para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona (física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



ANEXO 5
(Carta de aceptación de bases)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFERICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional No. 00014001-007-09 para la Adquisición de Vales de Despensa y de Restaurante para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 6
(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
(PARA PERSONAS MORALES)

(Membrete de la persona moral)

RFC: Nombre o Razón Social:

Domicilio Fiscal:

Actividad Preponderante:

Nombre del Representante o Apoderado Legal

RFC: Correo-e:

Autorización para el pago a plazo: ☐ SI ☐ NO

Datos del Servicio

Tipo de contratación:

Monto: Periodo: Del Al

Número de contrato:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. La empresa ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los últimos ejercicios fiscales (notas 1 y 2).
2. Está al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales¹.
3. No tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV. (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
4. No ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación².

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D.F. a ____ de _____ del 2009

El Representante

Nombre y Firma

¹ Si la fecha del documento es anterior al 31 de marzo, esto se refiere a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

¹ Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.

¹ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

² a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.



ANEXO 6
(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
(PARA PERSONAS FÍSICAS)

RFC: Fecha de Inscripción en el RFC:
Nombre: Correo-e:
CURP:
Domicilio Fiscal:

Autorización para el pago a plazo: ☐ SI ☐ NO

Datos del Servicio

Tipo de contratación:
Monto: Periodo: Del Al
Número de contrato: Factura:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus los últimos ejercicios fiscales.
- 2.- Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales³.
- 3.- No tener adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.
(Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
- 4.- No haber incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación⁴.

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D. F. a ____ de _____ del 2009

El Contribuyente

Nombre y Firma

³ Si la fecha del documento es anterior al 30 de abril, esto se refiere a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

³ Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.

³ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

⁴ a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.

ANEXO 7

TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00014001-007-09

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE EN FAVOR DE _____.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODO LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE [LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CONASAMI, CONAMPROS, INFONACOT Y PROFEDET] A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR -STPS- / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES - CONASAMI-/ SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION-CONAMPROS- / DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS-INFONACOT- / DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES- PROFEDET- /. FIN DE TEXTO.

ANEXO 8

Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Moral

(membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C.P. 14149, MÉXICO, D.F.

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social). _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- d) Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no se ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 8

Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Física

(membrete de la persona física)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFÉRICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

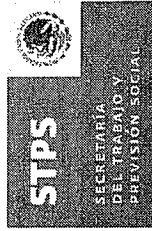
Nombre _____ RFC _____, con
domicilio en _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- d) Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no se ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



ANEXO 9
Para la STPS

		OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES PERIFERICO SUR 4271, COL. PUENTES DEL PEDREGAL C.P. 14148 TEL: 30022287 FAX: 3002100 Ext. 2482	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROVEEDOR DELEGADO LEGAL COL.	DELEG. C. P. FAX	CONTRATO / PEDIDO 00 000 HOJA 1 DE 1 DIA MES AÑO 0 0 0 RECURSOS: 02 REQUISICION NUMERO 0	
ATN: REG. PED. CONT. UNIDAD SOLICITANTE LUGAR DE ENTREGA DESTINO FINAL	TELEFONO NUM. PROVEEDOR 0 PARTIDA PRESUPUESTAL PROCEDIMIENTO NMA: 1 ACUERDO: SEÑAL:	FUNDAMENTO LEGAL CONDICIONES DE ENTREGA FECHA CASI: / / 00 LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICION DE CONSIGNAN AL REVERSO.	
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL AUN CUANDO LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE ENTREGUEN EN FECHA ANTICIPADA.		SUBTOTAL 0.00 - DESCUENTO 0.00 TOTAL 0.00 + I. V. A. 0.00 GRAN TOTAL 0.00	

ELABORÓ 0 No. de Rev.	Ref.	REVISÓ PRODA-06 Control.	AUTORIZÓ FORDAA-06-01 Página 1 de 1
-----------------------------	------	--------------------------------	---

LPI No. 00014001-01X-07

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACÉNES
OFICIALIA MAYOR



CLASULADO

PRIMERA.- OBJETO: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios descritos en el anverso de este documento.

SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRAR LOS BIENES: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones requeridas por "La Dependencia".

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: "La Dependencia" pagará el precio del contrato de la siguiente forma:

a) El pago se realizará en una sola exhibición, una vez suministrados los bienes o servicios, salvo condiciones distintas pactadas. Los precios pactados en el presente contrato serán fijos.

b) Todos los impuestos y derechos, sean de carácter federal, estatal o municipal ó de cualquier naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

c) El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" presente a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y ésta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en moneda extranjera, el pago se efectuará a la zona en que éste se haga efectivo.

d) El pago se efectuará mediante depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado el proveedor en atención al SIAFF, salvo condición distinta pactada por las partes.

CUARTA.- FIANZA: "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato, (sin considerar el I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo. La fianza no aplica si los bienes o servicios son entregados dentro del plazo antes descrito siempre y cuando se cuente con la validación de la unidad contratante. En caso de rescisión, la dependencia hará efectiva la aplicación de la garantía, misma que será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES: "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; "El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: "La Dependencia" tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes o servicios contratados con "El Proveedor". La supervisión la podrá hacer "La Dependencia" a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe y "El Proveedor" se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "La Dependencia" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los bienes o servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a "El Proveedor", previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para "La Dependencia", si "El Proveedor", a) no inicia el suministro de los bienes contratados en la fecha pactada; b) no realiza el suministro de conformidad con lo establecido en el presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión de contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará a "El Proveedor" una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de los bienes o servicios pendientes de entregar, por cada día natural de mora; no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del contrato. Si persiste la mora en la entrega de los bienes o servicios, se procederá en los términos de la cláusula anterior.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "El Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN: "La Secretaría" hará devoluciones y cancelaciones de los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones establecidas o cuando no se entreguen dentro del horario estrictamente establecido por "la Secretaría".

En el caso de devolución, "El Proveedor" se obliga a repone a "la Secretaría" y sin condición, el bien devuelto por el almacén, en el plazo establecido para ello, contados a partir de la notificación, mismo que no lo extingue de la sanción por cada día de atraso en la entrega.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia fotostática de la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de ____ otorgada ante la fe del Lc. _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número _____ de ____ de ____.

Comparece representado en este acto a través del C. _____, como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número _____ otorgada ante la fe del Lc. _____, Notario Público de la localidad _____, quienes declara bajo protesta de decir verdad que las facilidades contenidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

"Bajo protesta de decir verdad" el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

Forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.º, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quienes suscriben el presente contrato, lo hacen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción XXII del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2006, así como en el Acuerdo por el que se delega la facultad de suscribir convenios y contratos en los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (financiar, publicar en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2006 y el oficio número 500/206, emitido por el Oficial Mayor del Ramo, el 1º de marzo del 2006).

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
CARGO:			
FIRMA DE CONFORMIDAD			
TELÉFONO(S):			
FECHA:	DÍA	MES	AÑO
OBSERVACIONES:			
SELLO DE RECEPCIÓN MESA DE CONTROL.			



ANEXO 9
Para el INSTITUTO FONACOT

CONTRATO No. I-AD-2009-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSATARJETAS PLÁSTICAS LAMINADAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 204,778, de fecha 5 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal.
- I.4.** No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PROVEEDOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5.** Para el cumplimiento de sus funciones requiere la adquisición de diversos bienes, entre los cuales se encuentran los vales de despesa.
- I.6.** En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PROVEEDOR con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de su Reglamento y demás relativos y aplicables a la materia, bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 00014001-007-09, convocada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su carácter de consolidadora en dicho procedimiento.
- I.7.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 1507 denominada _____ y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar según oficio número _____ de fecha _____ de 2009, emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT.



- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. EL PROVEEDOR DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Que su representada es una Sociedad _____, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____, tomo _____, volumen _____, del libro _____.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- II.4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.
- II.6. Que cuenta con poderes generales para actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II.7. Que bajo protesta de decir verdad, ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PROVEEDOR se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.8. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.

- II.9. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en _____.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El PROVEEDOR se obliga a entregar y distribuir de manera eficaz y diligente, conforme a las necesidades del INSTITUTO FONACOT, los vales de despensa en los domicilios que se detallan en el anexo I.

SEGUNDA. ANEXOS. Los anexos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, son los que a continuación se enlistan:

ANEXO I. UBICACIÓN DE OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT

ANEXO II. RELACION DE PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT

TERCERA. MONTO DE LOS VALES A ADQUIRIR. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 fracción I de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT pagará por los bienes objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$ _____ pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y máxima de \$ _____ pesos, 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. DENOMINACIÓN DE VALES. El PROVEEDOR se obliga a proporcionar los vales de despensa en las denominaciones de \$1.00; \$5.00; \$10.00; \$20.00; \$50.00 y \$100.00.

QUINTA. FORMA DE PAGO. El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PROVEEDOR la cantidad señalada en la cláusula tercera, mediante _____ pagos mensuales por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número _____, clave número _____, que el PROVEEDOR tiene a su favor en el Banco _____, S.A., sucursal _____, a partir de los _____ días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del área usuaria.

El PROVEEDOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SEXTA. PAGOS. Para el pago de los bienes efectivamente proporcionados deberá entregar los siguientes documentos:

- E) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes el número de contrato que lo ampara.
- F) Será entregada en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, 1° piso en la oficina del _____, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- G) En caso de que el PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAL. El INSTITUTO FONACOT enviara vía correo electrónico los archivos del personal con los importes a entregar, conforme al calendario proporcionado por el INSTITUTO FONACOT y que se detalla en el Anexo II. Asimismo, enviara vía fax las cartas de autorización de los pedidos correspondientes.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS VALES. El PROVEEDOR garantiza que los vales tienen una vigencia de 10 meses, transcurrida esta fecha el PROVEEDOR se obliga a cambiar los vales por la nueva emisión, teniendo una vigencia al 31 de diciembre de 2009, con un mes de gracia y nuevamente con posibilidad de canje.

NOVENA. CANJE DE VALES NO UTILIZADOS, DAÑADOS O CADUCADOS. El PROVEEDOR se obliga a proporcionar el canje de los vales de despensa no utilizados, dañados o caducados sin costo alguno para el INSTITUTO FONACOT en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la fecha de su recepción en las oficinas de el PROVEEDOR obligándose a expedir a favor del INSTITUTO FONACOT una nota de crédito por el importe de los vales que por necesidades de este ultimo no sean utilizados.

DECIMA. ENTREGA DE DIRECTORIOS. El PROVEEDOR se obliga a proporcionar al INSTITUTO FONACOT a la firma del presente contrato, directorios nacionales de establecimientos afiliados.

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN. La duración del presente contrato es a partir del _____ al 31 de diciembre de 2009.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para la entrega de los bienes objeto de este contrato, el PROVEEDOR conviene en asignar personal suficientemente capacitado, seleccionado, técnico, especializado que sea necesario, el que se abstendrá de intervenir en cualquier asunto que no se refiera exclusivamente con los bienes contratados, asumiendo igualmente el PROVEEDOR toda responsabilidad en que incurran sus trabajadores.

DÉCIMA TERCERA. CAMBIO DE OFICINAS. De cambiar el INSTITUTO FONACOT la ubicación de alguna de las oficinas cuyo domicilio se detalla en el Anexo I, en las que se entregarán los bienes, este comunicara al PROVEEDOR tal evento con quince días hábiles de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. OBSERVACIONES. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor entrega de los bienes, las cuales serán atendidas de inmediato por el PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES. El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los bienes proporcionados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.



DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PROVEEDOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PROVEEDOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la entrega de los bienes materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PROVEEDOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PROVEEDOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PROVEEDOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR, se obliga a que para el supuesto de que para la entrega de los bienes objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PROVEEDOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El PROVEEDOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT a los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el 15% (Quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan recibido los bienes materia de contratación, en los términos y condiciones establecidos.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza estará vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los bienes materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al PROVEEDOR, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PROVEEDOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR ante autoridad competente.

VIGÉSIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PROVEEDOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con los bienes objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PROVEEDOR:

- A) No proporciona los bienes objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes materia del presente contrato.

- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los bienes.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los bienes contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

GÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente

pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PROVEEDOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá durante su vigencia, ampliar la misma, sien que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el veinte por ciento de la vigencia original y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

VIGÉSIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, el PROVEEDOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PROVEEDOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del PROVEEDOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del administrador del contrato designado en la cláusula Trigésima Quinta informará por escrito al PROVEEDOR el cálculo de la p. correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PROVEEDOR realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el PROVEEDOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT aplicará al PROVEEDOR deductivas por concepto de deducción al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PROVEEDOR



respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato; las deductivas serán por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento; lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagará al PROVEEDOR aquellos bienes solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PROVEEDOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PROVEEDOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la adquisición de los bienes, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PROVEEDOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PROVEEDOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato el INSTITUTO FONACOT entregue al PROVEEDOR, así como toda la información que el PROVEEDOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el PROVEEDOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PROVEEDOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PROVEEDOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro

material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

TRIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito el INSTITUTO FONACOT, podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes efectivamente entregados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PROVEEDOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 (quince), días a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del administrador del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la entrega de los bienes objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor el PROVEEDOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con la entrega de los bienes en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 63 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- A) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la entrega de los bienes, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- B) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PROVEEDOR.



TRIGÉSIMA TERCERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de entrega de los bienes, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A)** Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato a que se refiere la cláusula Trigésima Cuarta, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B)** Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PROVEEDOR la suspensión de la totalidad o parte de la entrega de los bienes.
- C)** Si los bienes no pueden ser entregados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.
- D)** Por causas imputables al PROVEEDOR que le impidan la entrega de los bienes dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda. Si éste decide que el PROVEEDOR continúe con el desarrollo de los mismos, se concederá mediante convenio la prórroga solicitada y se aplicarán las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PROVEEDOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PROVEEDOR.

En los casos de los incisos A), B), C) y D), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Mario Reyna Sánchez, en su carácter de encargado de la oficina de Factor Humano, vigilará y administrará el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE ____ DE 2009, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES AL INSTITUTO FONACOT Y UNO PARA EL PROVEEDOR.



EL INSTITUTO FONACOT

EL PROVEEDOR

LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN
APODERADO LEGAL

CONTRATO NO. I-SD-2009-_____

REVISOR: LIC. CELIA NAJERA ALARCON _____

SUPERVISOR: LIC. MINERVA SANDOVAL ALANIS _____



Anexo 9
Para el caso de CONAMPROS
COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS)
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO
NUMERO

PROVEEDOR		FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES		SECUENCIA		TIPO BIEN	
REG. FED. CONT.		TELÉFONO		FAX		AÑO	
UNIDAD SOLICITANTE		FECHA DE ENTREGA		CONDICIONES DE ENTREGA		FECHA DEL CONTRATO	
LUGAR DE ENTREGA		DÍA		MES		AÑO	
DESTINO FINAL		NÚM. PROVEEDOR		REQUISICION NÚMERO		HOLLA DE	
PARTIDA PRESUPUESTAL		CONDICIONES DE ENTREGA		NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS		CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
A.I.		LICITACIÓN NÚM.		DÍA		AÑO	
PARTIDA		CANTIDAD		UNIDAD		PRECIO UNITARIO	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		PRECIO TOTAL NETO		MONEDA NACIONAL		PRECIO TOTAL NETO	
No.		PRECIO TOTAL NETO		MONEDA NACIONAL		PRECIO TOTAL NETO	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACÉNES
OFICIALIA MAYOR



ELABORO	REVISO	AUTORIZO
LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES		LIC. JOSÉ ÁNGEL SOUBERVIELLE FERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL
C.P. MIGUEL GARCÍA SOLANO SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN		

CLÁUSULADO

PRIMERA.- OBJETO. "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios descritos en el anverso de este documento.

SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRAR LOS BIENES: El Proveedor, se obliga a suministrar los bienes o servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones requeridas El CONAMPROS.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: El CONAMPROS pagará el precio del contrato de la siguiente forma:

- e) El pago se realizará en una sola exhibición, una vez suministrados los bienes o servicios, salvo condiciones distintas pactadas. Los precios pactados en el presente contrato serán fijos.
- f) Todos los impuestos y derechos, sean de carácter federal, estatal ó municipal ó de cualquier naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- g) El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" presente al Dpto. de Recursos Materiales y Serv. Grales, la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y ésta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio que esté vigente a la fecha en que éste se haga efectivo.
- h) El pago será efectuado por la Subdirección de Administración mediante cheque nominativo o depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado el proveedor en atención al SIAPF.

CUARTA.- FIANZA: "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato (sin considerar el I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, siempre y cuando el monto del contrato sea mayor a \$100,000.00. La fianza no aplica si los bienes o servicios son entregados dentro del plazo antes descrito. En caso de rescisión, la dependencia hará efectiva la aplicación de la garantía, misma que será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES: "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social "El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN: El CONAMPROS tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes o servicios contratados con "El Proveedor". La supervisión la podrá hacer El CONAMPROS a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe y "El Proveedor" se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "La Dependencia" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los bienes o servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El CONAMPROS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a "El Proveedor", previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exija la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para El CONAMPROS, si "El Proveedor": a) no inicia el suministro de los bienes contratados en la fecha pactada; b) cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato en forma total o parcial; e) injustificadamente el suministro de los bienes o servicios; d) cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato en forma total o parcial; e) se declara en quiebra, huela o cualquier otra situación análoga y/o en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: El CONAMPROS podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas por intervinientes a la naturaleza del mismo, por lo que si "El Proveedor" incurra en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "La Dependencia" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará a "El Proveedor" una pena convencional del 1.0% (uno por ciento) del monto de los bienes o servicios pendientes de entregar, por cada día natural de mora, no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del contrato. Si persiste la mora en la entrega de los bienes o servicios, se procederá en los términos de la cláusula anterior, en caso de no requerir garantía de cumplimiento en los términos de la ley, el monto de la pena será del 20 % del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, cantidad que será descontada de

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia fotostática de la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lc. _____, Notario Público

número _____ del _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número _____ de fecha _____ de _____

Comparece representado en este acto a través del C. _____ en su carácter de

pública número _____, como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lc. _____, Notario Público número _____ de la

localidad de _____, quienes declara "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

"Bajo protesta de decir verdad", el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

EL CONAMPROS DECLARA QUE:

Es un órgano administrativo descentralizado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 90 de la Ley Federal del Trabajo y 17 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quiénes suscriben el presente contrato, lo hacen de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, Fracción IX del Decreto por el que se crea al COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO, como un órgano administrativo descentralizado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

CARGO: _____

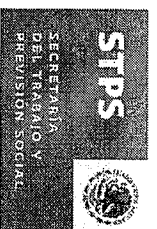
FIRMA DE CONFORMIDAD _____

TELÉFONO(S): _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



facturas pendientes de pago, en caso de no existir pagos pendientes, se procederá en los términos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		FECHA:		DIA	MES	ANO
DECIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "El Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.		OBSERVACIONES:				
DECIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN: El CONAMPROS hará devoluciones y cancelaciones de los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones establecidas o cuando no se entreguen dentro del horario estrictamente establecido por El CONAMPROS.						
En el caso de devolución, "el Proveedor" se obliga a reponer a El CONAMPROS y sin condición, el bien devuelto por el almacén, en el plazo establecido para ello, contadas a partir de la notificación, mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en la entrega.						
DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.						



COMISION NACIONAL DE
AV. CUAUTEMOCIN 100 CAL ABASCAN
COL. DOCTORES, 06720 MEXICO, D.F.
014 075
SECTOR SUB-SECTOR CLAVE

PROVEEDOR:

TRANSPORTE:

NO. DE CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA:
A PARTIR DEL 1º DE MAYO

CONDICIONES DE PAGO:
(A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCTOS)

COTIZACION No. (O REF. DE FECHA) MES DIA AÑO

EFFECTUAR ENTREGA EN:

No. DE CONCURSO

FECHA DE ELABORACION MES DIA AÑO

NO. DE PEDIDO

PARTIDA

ORDEN DE COMPRA NO.

FECHA DEL CONCURSO MES DIA AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES		PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL NETO	
	CANTIDAD	UNIDAD	NETO M.N.	M.N.		

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR

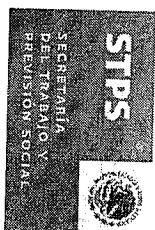


COMPRADOR (NOMBRE FIRMA Y FECHA) LIC. HUGO DE LA PAZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS JEFE DEL DEPTO. DE		FECHAS MES DIA AÑO				Vo. Bo. LIC. MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO C.P. JULIO RUIZ MORALES SUBD. DE REC. FINANCIEROS Y MATERIALES HOJA 1 DE 1					

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MAXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA LA CUAL DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARA QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICION, LOS PRECIOS DEBERAN SER FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O HASTA LA TERMINACION DEL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO.

NOTA: EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE APLICARA UNA SANCION DEL 3% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, APLICADO A LAS PARTIDAS INCUMPLIDAS SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

F3 P-07-06 REV. 00



MODELO DE CONTRATO DE PROFEDET



SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, No. 211, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 59-98 20 00 exts. 4671, 4673 fax 4078 PREVISIÓN SOCIAL

PROVEEDOR:	
DIRECCIÓN:	
R.F.C.	TELÉFONO
FACTURAR A:	FAX
R.F.C.	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
UNIDAD SOLICITANTE	PFD 750602 I25

PEDIDO DE CONTRATO					
NÚMERO:					
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA	

LUGAR DE ENTREGA	NO. DE PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE ESPECIFICACIONES
DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ No. 211, COL. DOCTORES, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO,						
DESTINO FINAL		CONDICIONES DE ENTREGA				CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICION SE CONSIGNAN AL REVERSO					
ELABORÓ					
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES					
SOLICITÓ					
Vo.Bo					
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					
SUSCRIBE					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



VEEDOR QUE RESULTE GANADOR Y QUE SE LE ADJUDIQUE EL "PEDIDO", DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL A FIRMAR EL "PEDIDO" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO.	CLÁUSULA	1. OBJETO Y PRECIO: 1.1. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE SE RELACIONAN EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO Y LA "PROFEDET" SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO INDICADO EN EL MISMO, CONFORME A LA COTIZACIÓN PRESENTADA. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO DE ABASTECIMIENTO. 1.2. "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE EL PRESENTE "PEDIDO" Y SE OBLIGA A CUMPLIRLO EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO Y ENTREGAR LOS BIENES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA COPIA DE ESTE "PEDIDO". 1.3. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO SE PROCEDERÁ A APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, CONSISTENTE EN EL 0.5% POR CADA DÍA NATURAL SOBRE LA PARTE INCUMPLIDA, SIN EXCEDER EL MONTE DEL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA; EN CASO DE QUE EL ATRASO EXCEDA A ESTE ÚLTIMO PORCENTAJE, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL "PEDIDO". EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" LA "PROFEDET" COMUNICARÁ POR ESCRITO TAL SITUACIÓN A "EL PROVEEDOR", PARA QUE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN, ENTRETE ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU ELECCIÓN, EL MONTE DE LA PENA CONVENCIONAL EN MONEDA REQUISITADO A FAVOR DE TESORO, EL MONTE DE LA PENA CONVENCIONAL EN MONEDA NACIONAL Y REDONDEADA A PESOS, ENTERANDO ENTREGAR A LA "PROFEDET" UNA COPIA DEL FORMATO CON SELLO ORIGINAL DEL BANCO Y UNA COPIA SIMPLE DEL MISMO. 1.4. "LA PROFEDET" PODRÁ CANCELAR ESTE "PEDIDO" TOTAL O PARCIALMENTE, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, APLICANDO LAS PENAS QUE CORRESPONDAN O BIEN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO. 1.5. "LOS GASTOS" POR CONCEPTO DE EMPAQUE, FLETE Y ACARREO, INVARIABLEMENTE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".	2. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: 2.1. "LA PROFEDET" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE "PEDIDO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN PREVIA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y/O INHERENTES A LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLE, DE ACORDO CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	3. SANCIONES: 3.1. SE APLICARÁN SANCIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO FIRMAR EL PRESENTE "PEDIDO" EN LA FECHA ESTABLECIDA EL CUMPLIMIENTO DEL "PEDIDO" EN EL PLAZO CONVENIDO. 3.3. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE CONTRACTUALMENTE LE FUERON ADJUDICADOS EN LOS PLAZOS CONVENIDOS Y CON LA EFICIENCIA, CALIDAD Y ELEMENTOS REQUERIDOS. 3.4. CUANDO TRANSCURRA EL PLAZO QUE AL CRITERIO DE LA "PROFEDET" LE CONCEDA EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE LOS RETRASOS O LOS RECHAZOS QUE SE EFECTÚEN, SIN QUE SE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN ESTOS CASOS "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS QUE CORRESPONDAN O QUE EN SU OPORTUNIDAD SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL	EL MONTO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO, SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICIÓN, QUE SERÁ CUBIERTO POR LA PROCURADURÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA DE EL PROVEEDOR QUE ES LA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO CON CLAVE ESTANDARIZADA, APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SUCURSAL. EL PROVEEDOR MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR/TAMAÑO DE LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE "PEDIDO", LAS PARTES SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.
---	---------------------------------------	---	--	---	---

STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



9. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR, COMO EMPLEADOR Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUSTRATO DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS DECRETOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR, CONVIENIENDO POR LO TANTO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA PROFEDET", EN RELACION CON EL SUSTRATO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

10. CESIÓN DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR, NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRO PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE PEDIDO, EXCEPTO EL DERECHO DE COMBO EN TÉRMINOS DEL ART. 46 DE LA LET DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

11. SUPERVENCIÓN:

LA PROVEDENTE TIENE EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA JUZGUE CONVENIENTE, EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS CON EL PROVEEDOR. LA SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PROVEDENTE A TRAVÉS DEL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DISEÑE Y EL PROVEEDOR DEBE OBLIGAR A DAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE SE LLEVE A CABO.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO:

LA PROVEDENTE PODRÁ SUSPENDIR EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA TEMPORAL, EN TODO O EN PARTE, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU EFECTIVA TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE PEDIDO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

[illegible]

4 PROPIEDAD INTELECTUAL:

EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REFERIRAN A CONSULTORÍAS, INVESTIGACIONES, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "LA PROPIETARIA".

LA PROPEDET Y EL "PROVEEDOR" ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ AUTOMÁTICAMENTE RENOVADA PARA EL PROVEEDOR Y VOLUNTARIAMENTE PARA LA PROPEDET. LA CUAL COMPRENDERÁ LA FECHA DE FIRMA DE ESTE PEDIDO HASTA NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACEPTA LAS
CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE PEDIDO.

DIA MES AÑO

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy ó que mi representada cuenta con personal discapacitado y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de _____ (persona física o moral).

DATOS GENERALES:

Personas Físicas o Morales:		Registro Federal de Contribuyentes: _____		Domicilio: Calle _____	
Número _____	Colonia _____	Código Postal _____	Delegación _____	o Municipio _____	Entidad Federativa _____
Tel. _____		Fax _____		Correo Electrónico _____	

Personas Morales:

La Relación que se describe a continuación es de cuando menos el 5% de un total de _____, comprendidos en la planta de empleados y los cuales se cuentan como personal discapacitado. Mismos que se encuentran vigentes en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOMBRE			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE S (Completo, Incluye Homoclave)	REGISTRO PATRONAL DE AFILIACIÓN AL IMSS
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno		

(Ampliar este cuadro según necesidades)

Nota: El Licitante deberá presentar original y copia de los últimos seis meses de los pagos de cuotas ingresadas y recibidas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano de Seguro Social.

Ciudad de México a _____ de _____ de 2009

PROTESTO LO NECESARIO.

Nombre del representante legal ó persona física _____

Firma _____

ANEXO 11

DATOS PARA PAGO VIA DEPÓSITO ELECTRÓNICO
Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)

CONCEPTO	RESPUESTA
1.- Nombre o Razón Social como aparece en la cédula fiscal	
2.- Domicilio fiscal completo	
3.- Número telefónico	
4.- Registro Federal de Contribuyentes	
5.- CLABE estandarizada a 18 dígitos como aparece en el estado de cuenta	
6.- CURP en el caso de las personas físicas	
7.- Nombre completo de la institución de crédito	
8.- Número de sucursal bancaria	
9.- Número de plaza donde se abrió la cuenta	

ANEXAR COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LA EMPRESA CON NO MAS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD

ATENTAMENTE

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO 12

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LICITACIÓN:

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Original y Copia de Recibo de compra de bases (1.1)		
2	Formato de acreditación (Anexo 3) (1.2)		
3	Original de Identificación oficial, vigente y copia simple (1.4).		
4	Carta Poder Simple(1.5)		
5	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo 4) (1.6).		
6	Carta de aceptación de las bases. (Anexo 5) (1.7).		
7	Declaración de integridad. (1.8).		
8	Carta de confidencialidad (1.9)		
9	Carta Compromiso (1.10).		
10	Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas. (1.11) (Anexo 8).		
11	Formato manifestación de contar con empleados discapacitados (Anexo 10) (1.13)		
12	Propuesta técnica (2)		
13	Propuesta económica (3)		
14	Proposiciones Conjuntas (4)		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

EL SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 13

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).



**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ 148/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

**C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: "ANEXO NÚMERO ____.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

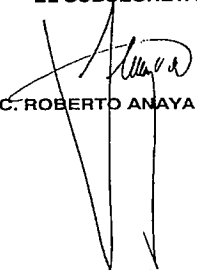
**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ 148 /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Con anexo: el indicado.

 
C.c.p.- Lic. Eduardo Romero Ramos.- Secretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Aliza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la
Transparencia.- SFP.-Presente.
Dr. Guillermo Haro Bélichez.- Titular de la Unidad de Normatividad de
Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción, ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que

- prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
 - Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o

empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

|||||

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; ó Invitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

00014001-007-09

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

Adquisición de Materiales Y Útiles de Oficina para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: SÍ ☐ NO ☐

(Marque con una "X" su elección, si eligió SÍ siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalment e en desacuer do
Supuestos	Junta de Aclaraciones.				
	El contenido de las bases es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
Presentación y apertura de					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



	proposiciones técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a las bases y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalment e en desacuer do
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores de servicios adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR
BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN,
FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ⇒ En la Subdirección de Procesos Licitatorios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur No. 4271, Nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México D.F, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- ⇒ Durante el acto de notificación del Fallo, al Servidor Público designado para presidir dicho evento.
- ⇒ Enviar al correo electrónico, con la dirección licitaciones@stps.gob.mx